

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

24 de setiembre del 2008

**ACTA No. 1941-2008
SESION EXTRAORDINARIA**

PRESENTES: MBA. Rodrigo Arias, quien preside
M.Ed. Marlene Víquez Salazar
MBA. Heidy Rosales Sánchez
MBA. Eduardo Castillo Arguedas
M.Ed. Joaquín B. Jiménez Rodríguez
Prof. Ramiro Porras Quesada
Sra. Alejandra Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaria
del Consejo Universitario
MATI. Karino Lizano, Auditor Interno a.i.
Dr. Celín Arce (hasta las 3:40 p.m.) / Lic. Federico Montiel (a
partir de las 3:45 p.m., Oficina Jurídica

AUSENTES: Lic. José Miguel Alfaro Rodríguez, con justificación
Dra. Xinia Carvajal Salazar, con justificación

Se inicia la sesión al ser las quince horas con veinticinco minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Buenas Tardes. Damos inicio a la sesión 1941, sesión extraordinaria. Convocada para hoy 24 de setiembre con el propósito de ver los dictámenes de las diferentes comisiones.

Hay un orden que está planteado pero podríamos alternarlos por comisiones para que así estemos todos de acuerdo. Uno por comisión. Comenzando por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

Podríamos darle prioridad a la que el coordinador considere más importante en cada caso.

I. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Consulta sobre si es necesario o no, presentar o aportar el título de educación media para ingresar a estudiar a la UNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 263-2008, Art. IV, del 24 de julio del 2008 (CU.CPDEyCU-2008-046), sobre el oficio O.J.2008-247, suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, (C.U. 450-2008), con fecha 25 de julio del 2008, en el que brinda criterio sobre si es necesario o no, presentar o aportar el título de educación media para ingresar a estudiar a la UNED.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: La prioridad que tengo es justamente el número uno. Sobre si es necesario o no presentar o aportar el título de educación media para ingresar a estudiar a la UNED.

El reglamento también es muy importante de ver, pero este asunto en particular la Oficina de Registro me está pidiendo que lo aprobemos porque hay algunas graduaciones pendientes hasta que no se resuelva esto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me gustaría que don Celín lo viera con mucho cuidado también.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Este documento está redactado a partir de un pronunciamiento de don Celín que viene adjunto en el documento.

Dice así: *“Se recomienda al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo: CONSIDERANDO: 1. El artículo 5 de la Ley de Creación de la UNED indica: “Los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos. Sin embargo, tratándose de cursos destinados a grados o títulos que hayan de tenerse como equivalentes a los de la educación universitaria tradicional, el requisito será el diploma de conclusión de educación diversificada, o los antiguos títulos de bachiller en ciencias y letras o bachiller en letras o bachiller en ciencias” // 2. De conformidad con esta norma, la regla general*

es que para ingresar a la UNED se debe aportar el título de conclusión de la Educación Media. // 3. Por su cuenta el artículo 38 del Estatuto Orgánico preceptúa que: “Los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos. Cuando se trate de cursos destinados a la obtención de grados o títulos, el requisito mínimo será el diploma de conclusión de educación diversificada o su equivalente”. // 4. Esta segunda norma, tal y como se aprecia atenúa el requisito general, aclarando que los requisitos de ingreso dependerán del nivel al que pretenda ingresar el estudiante.

Por tanto aplicando una interpretación lógica e integradora de la normativa este Consejo Universitario acuerda: 1. El título de conclusión de la Educación Media o su equivalente se deberá de exigir como requisito de ingreso, a todo estudiante que ingrese a un programa académico de la Universidad con la finalidad de obtener un grado académico universitario o un título equivalente a los que ofrecen las otras universidades del país. // 2. Si un estudiante solicita el ingreso a una carrera de la UNED y ya posee un título o grado universitario emitido por una universidad costarricense (Bachillerato o Licenciatura), el requisito de admisión a la UNED en este caso será el título universitario correspondiente obtenido en esa universidad. Lo anterior no imposibilita para que en casos justificados, la UNED pueda discrecionalmente exigir la validez del título y la correspondiente aprobación del programa o carrera por la instancia competente para ello. // 3. El estudiante con título universitario emitido en una universidad costarricense y que presente solicitud de ingreso a un programa de posgrado de la UNED, deberán presentar como requisito de ingreso al programa de posgrado, el título obtenido en esa universidad. El requisito de admisión a la UNED será el título universitario correspondiente obtenido en esa universidad. Lo anterior no imposibilita para que en casos justificados la UNED pueda discrecionalmente exigir la validez del título, la correspondiente aprobación del programa o carrera por la instancia competente para ello, lo mismo que el título de Bachiller en Enseñanza Media. // 4. En el caso de los estudiantes que hacen solicitud de ingreso a programas de posgrado de la UNED, con título de bachiller universitario o su equivalente, emitido por una universidad del extranjero, previo a la aprobación del ingreso al programa de posgrado, la UNED deberá, mediante un procedimiento riguroso, constatar que el título presentado es legítimo y equivalente a los requisitos establecidos por el programa, para los estudiantes que quieren ingresar con un título otorgado por una universidad costarricense. El requisito de admisión a la UNED en este caso, será el título universitario correspondiente obtenido en esa universidad, una vez que se haya verificado su legitimidad y validez en los términos que lo indica este punto cuatro”

PROF. RAMIRO PORRAS: Tengo varias observaciones. Una de índole general. Me parece que lo que aprobemos hoy en cuanto a esta temática debería incorporarse al Reglamento General Estudiantil que lo tenemos en consulta y que debería quedar esto incorporado.

Quisiera hacer un comentario con respecto al primer acuerdo. Creo que los considerandos representan todo lo que tenemos en cuanto a normativa sobre el campo pero digamos que lo que hacen es justificar bien los acuerdos.

Sobre el acuerdo número uno dice: *“El título de conclusión de la Educación Media o su equivalente se deberá de exigir como requisito de ingreso, a todo estudiante que ingrese a un programa académico de la Universidad con la finalidad de obtener un grado académico universitario...”*. Donde dice “grado académico universitario” me queda la duda de si queda contemplado lo que llamamos pregrado que son los profesorados y los diplomados.

¿Habría que ponerlo?

DR. CELIN ARCE. Habría que decirlo expresamente, no hay duda que se aplica. Se aplican para diplomado y pregrado.

PROF. RAMIRO PORRAS: Entonces que diga así: “Para obtener un pregrado o grado”.

Luego dice: *“o un título equivalente a los que ofrecen las otras universidades del país”*. Yo creo que eso es innecesario porque incluso la terminología de título que de hecho estamos definiendo en el propio reglamento general es uniforme. El título corresponde al área de acción pero lo importante ahí son los grados y pregrados. El grado de bachillerato o licenciatura por ejemplo.

En la segunda dice: *“Si un estudiante solicita el ingreso a una carrera de la UNED y ya posee un título o grado universitario emitido por una universidad costarricense...”*. Vean que otra vez cometemos el error. Yo diría un grado o pregrado académico, quitando título.

Entonces para especificar ahí tendríamos que decir “diplomado, profesorado, bachillerato o licenciatura”.

Ahora, una duda que me surge ahí, es que ahí habla de una universidad costarricense, no dice si pública o privada y tenemos que tener las dos. Lo que sucede es que ¿qué pasa si es una universidad que para que obtuviera ese título no le pidió el título de bachiller en educación media?

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Eso se discutió bastante y con doña Susana. Al principio se había puesto universidad pública o universidad del Estado, pero al ponerse esa parte de que la universidad tendrá el derecho de verificar entonces ahí puede ponerse cualquier universidad. Porque hay universidades privadas que si tienen el principio de exigir el título y eso sería suficiente. Pero donde hay duda ahí la Oficina de Registro tendría que actuar en consecuencia.

MED. MARLENE VIQUEZ: Tiene razón don Ramiro en que ahí al final inclusive el título de bachiller en enseñanza media, igual como se puso en el otro. Como dice: *“Lo anterior no imposibilita para que en casos justificados, la UNED pueda discrecionalmente exigir la validez del título y la correspondiente aprobación del programa o carrera por la instancia competente para ello”*.

PROF. RAMIRO PORRAS: En el punto dos, también es importante que ahí donde se dice *“...pueda discrecionalmente exigir la validez del título...”*, para ser consecuentes con lo que estamos haciendo en el Reglamento General de Estudiantes la validez del diploma, la validez del documento mismo, eso es lo que tenemos que verificar, la validez del cartón que se llama diploma.

En el tres creo que no tengo ninguna observación.

En el cuatro dice: “En el caso de los estudiantes que hacen solicitud de ingreso a programas de posgrado de la UNED, con título de bachiller universitario o su equivalente, emitido por una universidad del extranjero...”. Donde dice “título” debería decir diploma.

Pero en general sobre este punto me surge una duda, cuando les sirve para ingresar un diploma de una universidad extranjera ¿no tuvo que haber seguido todo el procedimiento de CONARE?

MBA. RODRIGO ARIAS: CONARE es solo para trabajar.

DR. CELIN ARCE: Es el aspecto de fondo mas importante que se está definiendo aquí. CONARE es solo para equiparacion y reconocimiento y para efectos laborales.

DR. CELIN ARCE: Eso fue lo que originó inclusive ese problema, que una dominicana le estaban exigiendo el bachiller de colegio y tenía como tres maestrías de allá.

MED. JOAQUIN JIMENEZ. Esa es la urgencia de aprobarlo porque es estudiante todavía está en espera.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo tengo unas dudas.

Cuando decimos pregrado ¿estamos hablando solo de diplomado o de profesorado?

PROF. RAMIRO PORRAS: Profesorado también.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nada mas quiero que seamos concientes en ese punto uno, me parece que es conveniente pero que lo hagamos concientemente de que de estamos yendo a exigir un requisito un paso mas allá de lo que la ley señala y lo que nuestro Estatuto inclusive.

Vayamos arriba y veamos lo que indica la ley: *“Los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos. Sin embargo, tratándose de cursos destinados a grados...”*, es donde se exige realmente la secundaria. Ahora nosotros estamos estableciendo que para pregrados también. No está establecido en la ley.

Ahora vámonos con el Estatuto que es coincidente con la ley. Dice: *“Los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos. Cuando se trate de cursos destinados a la obtención de grados o títulos, el requisito mínimo será el diploma de conclusión de educación diversificada o su equivalente”*.

Ni la ley ni el Estatuto habla de pregrados. El acuerdo del Consejo Universitario y lo puede hacer está ampliando algo que de todas formas es así en la práctica. Les dije al principio que yo estoy de acuerdo en que lo veamos tal y como está planteado, creo que para diplomado y profesorado debe mantenerse la exigencia de la secundaria. No así para los técnicos.

Lo digo porque aquí en programas de técnico fueron luchas inmensas con la Oficina de Registro para que aceptara matricular en técnico sin la exigencia del bachillerato de secundaria.

Pero incluso hay un caso que siempre se ha usado como ejemplo en que la UNED aceptó a un muchacho en un diplomado por condiciones especiales sin que hubiera terminado el colegio. Es el caso de Alvaro Ramos, el hijo de Alvaro Ramos. Que era un muchacho con problemas auditivos, era sordomudo.

Cuando él está en cuarto año de colegio el papá viene a hablar con don Celedonio, don Celedonio me lo manda a mí para que lo resuelva y el papá llega a conversarlo conmigo. Él me comentó que es un muchacho que desde que nace y ellos saben que tiene este problema ha estado con una atención especializada para desarrollar todas sus demás cualidades y competencias personales y extraordinarias además.

A la edad de cuarto año, entrando a la educación diversificada se aburre porque para él el colegio está sobre pasado y que la recomendación de los que lo atienden, era que lo pusieran hacer algo de un mayor nivel y que él pensó en la UNED.

Viendo la normativa que no exige la secundaria para entrar a un pregrado como él quería, que era el diplomado en Informática Administrativa entonces yo el autorizo que entre. Se dio una lucha fuerte con la Oficina de Registro que no quería aceptarlo. Doña Nuria Rodríguez si lo acepta perfectamente.

Él primero hace el técnico en computación, incluso lo primero que hace es el técnico en computación de la Dirección de Extensión, luego hace el diplomado aquí en la UNED y lo que se le había dicho. Que él para seguir más adelante, si quería pasar al bachillerato si se le iba a exigir el título de secundaria cumpliendo exactamente con lo que dice la ley.

Es un muchacho que según me dice el papá cuando lo veo, es un gran orgullo para ellos que su primer título en la hoja de vida es uno de la UNED, el técnico y el diplomado posteriormente.

Sabemos que este muchacho luego es el mejor examen de admisión a la UCR. El mejor estudiante de la UCR, estudiante que en Estados Unidos a nivel de maestría saca las dos notas perfectas, tanto en la parte de matemáticas como en la verbal para el ingreso a maestrías. CNN le hace un reportaje latinoamericano y él siempre menciona la oportunidad que le dio la UNED.

Aquí estamos cerrando esas oportunidades así como está redactado. Yo lo digo nada más para que seamos muy concientes. Hasta ahora esa restricción no la tenemos establecida por una normativa nuestra, ahora las estamos incorporando en una normativa nuestra. Hasta ahora se ha operado así por costumbre en todos los programas formales de la Universidad, diplomado, profesorado, bachillerato y licenciatura.

La redacción actual permitía ver casos tan excepcionales como este que les acabo de contar. Esto lo impediría de aquí en adelante y tenemos que ser concientes de la decisión que vamos a tomar. Esto en relación con el punto uno. Con los otros tengo algunas dudas.

MED. MARLENE VIQUEZ: La duda que me surge es la siguiente. En el nuevo reglamento general estudiantil la propuesta que viene es para que el estudiante se empadrene en un programa que iría desde que ingresa hasta su licenciatura no como un programa de diplomado, un programa de bachillerato, sino que se vea de manera integral solo que este programa tiene distintas salidas laterales que es lo que nosotros consideramos que era lo que había que hacer.

Esto tiene la ventaja de que el estudiante comprende que hay una formación desde el nivel más básico hasta el que llegue a obtener su licenciatura y el otro es que le garantiza también que el estudiante cuando obtiene una salida lateral esta forma parte de un programa de licenciatura.

Es el problema que en otra oportunidad le comenté que se le presenta a los estudiantes que egresan de la UNED y se trasladan al Tecnológico y les dicen que como es un diplomado no se los reconocen para el programa de bachillerato.

El otro punto es que un pregrado me permite continuar para el grado, es una de las consecuencias. La pregunta que me hago es que si yo interpreto el artículo

quinto de la ley se supone que la Universidad para títulos universitarios podríamos hablar que títulos universitarios son solamente a partir de la categoría de grado y no los pregrados.

De acuerdo con lo que está en el artículo quinto y la interpretación que usted hace así lo entiendo. Recordemos que El artículo 5 de la Ley de Creación de la UNED indica: *“Los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos. Sin embargo, tratándose de cursos destinados a grados o títulos que hayan de tenerse como equivalentes a los de la educación universitaria tradicional, el requisito será el diploma de conclusión de educación diversificada...”*.

En eso también tenemos que ser claros porque también se ha mantenido como norma un título de carácter universitario es a partir del grado, o sea a partir del bachillerato.

Yo me hago la pregunta ¿todo lo que hemos estado haciendo como parte de estos 30 años sería contradictorio?

MBA. RODRIGO ARIAS. No es nada contradictorio, yo estoy hablando de casos especiales que pueden haber. Que ese muchacho fue uno pero no es el único. Aquí estamos diciendo no más casos extraordinarios, hacia ese punto es que quiero llamar la atención.

He dicho insistentemente que la normativa ha sido tal que la costumbre ha sido tal otra. La UNED abrió solo con diplomados los primeros años, no es hasta el ochenta y cinco que se aprueban los nuevos programas de bachillerato por ejemplo. Incluso vea que cuando se aprueba el Estatuto solo teníamos diplomados en la UNED.

MED. MARLENE VIQUEZ: La pregunta que me hago es. Si nosotros fuéramos coherentes entonces aquí podría entrar cualquier persona a obtener su diplomado y cuando tenga interés de seguir con el bachillerato.

MBA. RODRIGO ARIAS: No, yo creo que no es conveniente, por eso también dije que me parece que desde el punto de vista de la conveniencia institucional está bien como está planteada ahí que es además lo que en la práctica ha regido el funcionamiento de la UNED durante estos treinta años y ahí no hay ninguna contradicción con lo que acabo de decir.

Lo único que he hecho es la advertencia de que casos especiales quedan cerrados con esta normativa de aquí en adelante.

MED. MARLENE VIQUEZ. Lo que yo trato de decir es que eventualmente como usted lo interpretó no está mal. Mas bien lo que estoy tratando de decir es eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Aquí estamos indicando diplomados y profesorados específicamente. Está llevando a una interpretación restrictiva extrema. Mientras tanto a como está redactado ahí hay una libertad de interpretación, aquí están eliminando la interpretación.

MED. MARLENE VIQUEZ: Por ejemplo, si fuera un profesorado que es formación de educadores en cualquier especialidad. O un diplomado en educación también se ha dicho que mas bien debemos preocuparnos por mejorarla. La misma universidad podría establecer los requisitos de ingresar a un programa de esos.

Lo que estoy tratando de decir es que cada universidad podría establecer los requisitos de ingreso. Si yo me sujeto a como está en la ley o en la forma que usted lo interpretó para ese caso excepción podría ser que cada programa establezca los requisitos siempre y cuando tienen que existir ciertas rigurosidades, eso lo tengo claro.

Por ejemplo, nosotros no tenemos examen de admisión, todo estudiante nuestro sabe que si luego quiere hacer el traslado a la Universidad de Costa Rica o a la UNA tiene que hacer el exámen de admisión y luego le reconocen todo lo demás, pero debe cumplir con un requisito de entrada que establece la Universidad.

Fue que me llamó la atención la forma en la que usted lo interpretó en ese momento, yo no dije que estuviera mal.

MBA. RODRIGO ARIAS: Jurídicamente hubo que aclararle a la Oficina de Registro que si era factible. No fue una interpretacion de ocurrencia mía, tenía fundamento y la Oficina Jurídica en su momento me dio la razón.

Aquí lo que estoy llamando la atención es que nos estamos cerrando esas ventanas de aquí en adelante. Lo que quiero es que seamos muy concientes de lo que vamos a hacer. Vea que incluso comencé por decir que me parece que es bueno pero que yo insisto como siempre en que no tenemos que ser tan extremistas en que todo tiene que cerrarse al punto final.

Si aquí la ley y el Estatuto no lo cierran porque nosotros lo vamos a cerrar. Perfectamente y son casos eventuales, nosotros podríamos pensar en un momento determinado en hacer un diplomado que responde a alguna población en particular donde la secundaria no parezca ser el requisito de ingreso a ese diplomado. No estaríamos pensando en un bachillerato o una licenciatura obviamente. Pero si estaríamos pensando en un curso distinto.

Veán otros casos que andan ahí dentro de las cosas muy bonitas que hace la UNED en la actualidad. Agroindustria por ejemplo, tiene el programa formal de Bachillerato de Agroindustria y tiene el otro programa que se ha llamado técnico en gestión agroindustrial y las dos poblaciones, en una exigiendo secundaria para entrar que es la que va orientada al bachillerato y la otra sin requisitos académicos

previos nada mas que sepa leer y escribir y que esté en las poblaciones del IMAS o del CNP y entran al técnico en gestión agroindustrial.

Cuando uno va a las graduaciones de gestión agroindustrial tal vez también mi mayor sensibilización es porque yo estoy presente en esas graduaciones en poblaciones alejadísimas del país, y ellos siempre le piden a uno seguir y uno dice “y no podemos seguir”. ¿Porqué en un momento determinado la UNED no podría seguir hacia un diplomado con esas poblaciones?, ¿qué requisitos de ingreso les pediría? Que sean técnicos en el mismo programa de la UNED. Estoy diciendo de proyectos que eventualmente pueden surgir.

Esta norma así como está quedando de una vez dice “de aquí en adelante ni siquiera se les ocurra pensar en abrirle mas oportunidades a esas poblaciones”. Ese es el único llamado de atención que yo estoy haciendo.

Por otro lado, lo que les dije con respecto a que el funcionamiento de la Universidad responde a lo que está en el punto uno. Siempre hemos trabajado así. ¿porqué no mantenemos la misma redacción del Estatuto? Porqué tenemos que cerrarlo mas para que no haya ninguna posibilidad de interpretación. Si esta ha sido la norma, lo que dice la ley y el Estatuto ha sido siempre la norma. Ahora, en una interpretación de este día del Consejo Universitario la cerramos.

Tenemos un programa como el de Extensión, de personas con talentos extraordinarios que los estamos identificando desde el preescolar. Que se les va a dar seguimiento en estudios lingitudinales en un proyecto mundial con España, Argentina, Estados Unidos, Costa Rica por medio de la UNED, es el que tiene Crisia Morales.

Cuando esos muchachos o muchachas estén a un nivel de cuarto año de colegio y quieran ingresar a un programa de la UNED tenemos que decirles que no. Se nos imposibilita llegar a acuerso incluso como los que tiene la misma UCR con colegios que les permite llevar cursos antes.

Aquí estamos cerrando todas esas posibilidades. Don Ramiro nos puede decir “no pero es que allá no entran a carrera, son unos cursos que llevan antes y que luego se les reconocen”, bueno, en el caso de la UNED tenemos que ver que caminos deberíamos llevar entonces. Sin embargo aquí estamos yéndonos a una interpretación extrema totalmente restrictiva.

Yo soy de naturaleza enemigo de las posiciones restrictivas porque no permiten a las personas desempeñarse en una función con creatividad e innovación. Decimos que son condiciones propias para el desarrollo de cualquier actividad humana en este tiempo. Pero aquí cerramos estas oportunidades. Aquí simplemente le decimos como señal a todo el mundo “la ley decía esto y era amplia, el Estatuto copiaba la ley y seguía siendo amplio pero el Consejo hoy decide ser restrictivo”.

Si así ha operado siempre para qué hacerlo tan explícito que no permite ninguna atención a casos especiales. Como el individual de Alvaro Ramos o como estos con las poblaciones por ejemplo de gestión agroindustrial que yo creo que en algún momento surgirá la propuesta de alguno de estos grupos a algo más y uno tendrá que decirles que no, que se conformen con ser técnicos.

En esa homologación con lo que hacen las otras universidades donde hay que tener un cuidado, por eso tienen que manejarse como programas muy especiales con poblaciones muy cerradas. Creo que eventualmente tiene que existir la posibilidad de manejarlos.

Si lo vamos a cerrar estemos concientes de lo estamos cerrando con una interpretación restrictiva al extremo.

PROF. RAMIRO PORRAS: Al proponer estas cosas quedo como la persona más restrictiva y no lo quiero hacer.

Quiero decirles que entonces tomemos la decisión que pensemos que sea la más adecuada. Pero nos falta un considerando ahí que es el que yo quise incorporar acá. Es el considerando de la firma que hicimos en cuanto a la nomenclatura de títulos y grados de educación superior, de OPES, que desgraciadamente no la tenemos aquí.

En esa normativa de la que nosotros somos dignatarios dice claramente que grado académico es el nivel que incluye pregrado (profesorado y diplomado) grado y licenciatura y posgrado.

Bajo esa nomenclatura, cuando nosotros decimos grado sin necesidad de decir lo que yo quise especificar ahora estamos asumiendo lo que nosotros hemos considerado como nuestra propia nomenclatura que es esa nomenclatura de grados.

Esa es una primera aclaración. Yo lo único que quise fue basado en eso dejarlo claro. Cuando decimos grado estamos hablando de eso.

En segundo lugar, esto del todo no es restrictivo para los programas técnicos de ninguna manera. Pero si quedó la duda para programas técnicos no es restrictivo. No quiero poner en duda jamás algo que se hizo y que ha tenido buenos resultados y que posiblemente en el futuro no sé si será aplicable o no. Lo que yo me refiero es que luego podríamos estar considerando el principio mismo de legalidad.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estamos estableciendo la norma para la legalidad de aquí en adelante.

PROF. RAMIRO PORRAS: Por eso, pero la interpretación hablando de la legalidad nosotros solo podemos hacer lo que estrictamente nos está autorizado a hacer.

Yo lo único que quiero es que una cosa como esta que al principio propuse que forme parte del Reglamento General de Estudiantes no entre en contradicciones.

En el Reglamento General de Estudiantes adoptamos la nomenclatura de CONARE y así lo dice el artículo 3: "Adicionalmente si adpta en el presente reglamento el sistema de nomenclatura de títulos y diplomas de OPES" "c) Grado. Es el elemento del diploma que designa el valor académico, conocimientos y habilidades del individuo dentro de una escala creada por las instituciones de educaciones superior para indicar la profundida y amplitud de esos conocimientos". "la caracterización de los grados según su nivel será la siguiente: primer nivel: pregrado, diplomado y profesorado. Segundo nivel: grado, bachillerato universitario y licenciatura. Tercer nivel: posgrado: especialidad profesiona maestría y doctorado académico".

Asumí cosas que tal vez no todos estábamos asumiendo. Asumi esto, si aplicamos estrictamente el principio de legalidad nosotros al decir grado estamos hablando de la nomenclatura que hemos adoptado nosotros que es la de CONARE, que claramente dice lo que es un grado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay dos términos de grado que también tendríamos que entrar a definir don Ramiro.

Uno es grado como usted lo leyó hace un rato en la primera definición como lo usa el documento de CONARE, grado es el elemento del diploma que designa el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo dentro de una escala creada.

Pero ahí están hablando de grado en un concepto diferente al propio de un grado académico. Estamos hablando de dos cosas distintas acá conceptualmente hablando y no deben verse juntas ni confundirse y ahí entonces yo creo que estamos en una posición totalmente contraria de cómo entender este documento de nomenclatura de grados y títulos de CONARE.

Porque usted me está hablando del grado académico bajo el mismo concepto de grado como término común, y como termino común es precisamente lo que aquí se definió. Es el elemento del diploma que designa el valor académico de acuerdo con una escala. Luego aquí mismo entra a ver las escalas, y habla de que existen las siguientes, la caracterización de los grados y como primer nivel pregrado no grado, profesorado y diplomado. Luego viene el grado, pero ahí no está hablando del mismo concepto de hace un rato, el otro era el concepto de grado como un término común, aquí están hablando de grado académico.

En este documento al diplomado y al profesorado lo llama pregrado y no grado. Y de ahí en adelante está el resto del documento. No se deben confundir. Por lo menos esta es la interpretación que yo hago de este documento que también estaba repasando rápidamente aquí.

PROF. RAMIRO PORRAS: Yo en esteo lo único que quiero es llamar la atención.

MBA. RODRIGO ARIAS: Vea que mas adelante dice que el nivel de grado incluye el bachillerato y la licenciatura, expresamente.

PROF. RAMIRO PORRAS: Interpretemoslo como queramos interpretarlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo siempre lo interpreté de la manera que hace un rato les dije, amplia no restrictiva.

PROF. RAMIRO PORRAS: Ante eso no tengo ningún comentario. Este es un problema que me ha tocado analizar miles de veces, hay un problema que viene de CONARE que utiliza el mismo nombre para dos cosas diferentes.

En el contexto nuestro, ¿cuál es el que estamos utilizando?

MBA. RODRIGO ARIAS: Depende si queremos hacerlo amplio o restrictivo.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Mi comentario es rápido. Quiero plantear es que si en el Reglamento General Estudiantil se define que el estudiante hace ingreso a una carrera y la carrera es de licenciatura o es de bachillerato entonces evitaríamos ese problema porque se puede quitar la palabra pregrado perfectamente porque no estaríamos incumpliendo ninguna norma.

PROF. RAMIRO PORRAS: Lo que se pretende con el Reglamento General Estudiantil es que la persona ingrese al programa, no que tenga decir “entro al diplomado y luego tengo que entrar al bachillerato”, entra a la carrera y por lo tanto tiene derecho de cursar hasta el mas alto de los niveles que llegue esa carrera.

MBA. RODRIGO ARIAS: Precisamente por eso tengo una duda con otro de los puntos que vienen ahí.

PROF. RAMIRO PORRAS: Pero si hay una carrera que termina en diplomado porque solo damos diplomado es valido aceptarlo en esa carrera hasta el pregrado.

MED. JOAQUIN JIMENEZ: Entonces viene mi duda, la costumbre ha sido que se pide el título de bachiller para pregrado, pero la ley dice otra cosa. Entonces, si un estudiante viene y le dice a la Universidad que tiene que acatar la ley entonces ahí quedaría abierto, ya no se podría aplicar esa ley o costumbre.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ahí dependería de cómo tengamos definida la carrera. En los términos que dice don Ramiro entendiéndolo como ingreso de la carrera y la carrera es de bachillerato o licenciatura ahí está la respuesta.

Es un enfoque distinto al que hemos tenido, sin embargo hasta ahora hemos trabajado de conformidad a como venía la propuesta, sin entrar a especificar. El problema de mi parte es ya con la especificación, porque entonces cierran otras posibilidades y que no son la norma, son excepciones. Pero aquí cerramos la posibilidad de atender poblaciones o casos particulares. Esa es mi preocupación.

Por otro lado siempre hemos trabajado de conformidad con esto, lo demás ha sido realmente excepción pero pueden haber.

MED. MARLENE VIQUEZ: Después de que escuché a don Rodrigo, seguro fue que en primer momento me expresé mal, me llamó la atención la interpretación que hizo, y me llamó la atención no por el caso en particular sino por la forma en que interpretaron el artículo 5 de la Ley de Creación de la UNED.

Con eso lo que trato de decir es que, es muy claro donde dice requisitos de ingreso a la universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos, eso me dice que la universidad puede establecer los requisitos de ingreso a cualquier programa.

Lo que hace la ley es que si es clara en decir, que cuando vaya a obtener el grado universitario su requisito si tiene que tener la conclusión de enseñanza secundaria.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es que si usted se va a las discusiones del proyecto de ley de UNED usted ve que en algún momento los diputados se pasan de un extremo a otro y finalmente llegan a una solución media.

La voy a interrumpir brevemente con todo respeto doña Marlene, para contextualizar este asunto. Lo dije en una sesión anteriormente y estaba en esas discusiones de creación de la UNED porque estaba basada en los casos de la UNED España que yo he mencionado acá en algún momento.

La UNED España para gente mayor de 25 años no exige el título de secundaria, la UNED de España tiene un curso de nivelación que quien lo pasa puede continuar y continúa hasta el doctorado si es el del caso.

MED. MARLENE VIQUEZ: Mucho se ha discutido sobre la UNED, el carácter de la UNED el querer parecer a las otras universidades o el tratar de que se proyecto se acerque mas a una universidad abierta, y en ese sentido me parece que detrás de ese artículo 5 hay todo un significado de la misión de la UNED, y por eso no me pareció mal la interpretación que hizo don Rodrigo.

Cómo lo puede hacer este Consejo de manera que no digan que el Consejo está haciendo restrictiva a la UNED, o sea, que está restringiendo la educación.

Yo también revisé las actas de la Asamblea, mucho se habló en ese sentido. El punto central es que también he cuestionado por ejemplo en el caso particular del CONED, lo he dicho en muchas ocasiones de la COMsion y creo que en una oportunidad se lo expresé también a don Rodrigo. ¿En qué se diferencia o cual es el valor agregado que le da la UNED a un estudiante del CONED para el que quiera obtener sus estudios de secundaria en la UNED?

¿Cuál es la diferencia con el otro programa de igualdad de oportunidades que ofrece el Ministerio de Educación Pública? Uno esperaría que el estudiante de la UNED además de obtener su conclusión de enseñanza media, obtenga algo más que eso, porque nosotros sabemos que el diploma de bachiller de enseñanza media no le va a ayudar en nada ni da posibilidades de trabajo. Así que la UNED debería darle algo más que eso, algo que no le han dado la enseñanza académica a los jóvenes de hoy en día.

Me parece que el Consejo le debe dar más pensamiento a este punto cinco. Yo hago esta salvedad, si nosotros nos queremos comparar con las estadísticas de las otras universidades tenemos que ser transparentes, y cuando digo transparentes es que si hablamos de graduaciones entonces digamos en el nivel de bachillerato, en el nivel de licenciatura, en el nivel de diplomado etc. Seamos en eso transparentes. Cuáles pueden ser considerados como grados universitarios etc.

El hecho de que la UNED de diplomados no nos hace menos académica, todo lo contrario, siendo coherente como democratizadora del conocimiento y de la educación, debería ser más rigurosa en establecer cuáles son los requisitos de entrada a los programas y no tanto de la Universidad. Los requisitos de ingreso de la universidad deberían estar establecidos por los requisitos de ingreso de los programas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso es lo que dice este artículo.

MED. MARLENE VIQUEZ: Exactamente, esos dos renglones y medio me parece que fueron muy sabios.

Lo que quiero decir es esto. Si yo me comparo con las otras universidades ahí es donde yo entro con eso, por eso digo que la UNED no puede entrar a comparearse con las otras universidades, no puede entrar a competir con las otras universidades. Tiene que tener un proyecto educativo muy claro de quién le quiere llegar y ser muy efectiva y eficiente con esas poblaciones.

¿Puede dar posgrados?, claro que sí, ¿puede dar títulos de grado?, claro que sí, en otra ocasión yo le dije a don Rodrigo, es hora de que la UNED le proponga al Ministerio de Educación Pública, un sistema paralelo de educación no formal al

sistema formal de manera que le garantice que los costarricenses que si pasa por ese sistema formal que lo capacita para ingresar a la Universidad que es lo que está haciendo en otras palabras la UNED España.

Lo que quiero decir es que nosotros de alguna manera lo hemos intentado hacer cuando hablamos de acreditación por experiencia, eso lo hacemos para cursos pero no lo hacemos para carrera.

A mí no me daría miedo entrar a analizar eso, lo que si me quedó muy claro con la intervención de don Rodrigo es que si lo ponemos como está ahí haríamos restrictiva a la Universidad y creo que esa nunca fue la intención del legislador, todo lo contrario, era hacer de la UNED una universidad que brindara oportunidades educativas.

Que si en una institucion tradicional el estudiante dura 6 años obteniendo una licenciatura probablemente en la UNED va a durar el doble, pero lo va a lograr a través de todo el proceso. La UNED tiene que establecer sus indicadores de gestión academica que demuestre rigurosidad, pero que cumpla la misión que le brindó el legislador.

Por eso es que me parece muy acertado don Rodrigo que nos haya hecho meditar esto, pero yo sí pediría a este Consejo que no lo apruebe asi como está porque quizá para bachillerato o licenciatura o para la parte de posgrado como en el punto cuatro, todo eso está bien, pero así como lo estamos estableciendo en el punto uno si me preocuparía que el día de mañana alguien nos vaya a criticar el gran error que cometimos. Es un error histórico para la UNED.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Quiero manifestar que coincido con lo que se ha indicado acá y con las observaciones que ha hecho don Marlene, don Rodrigo y don Ramiro.

No soy partidario de que se haga una propuesta que sea sumamente restrictiva de tal manera que se vaya a cerrar una oportunidad a estudiantes especiales porque a final de cuentas lo vamos a ver de esa manera.

Si podemos aprobarlo hoy interpretándolo o dejándolo con esa oportunidad de apertura pero no ni mucho menos dejándolo de una forma restrictiva. No soy partidario de cerrar oportunidades a futuro para gente que en estos momentos ni siquiera nos estamos imaginando casos, pero en el día de mañana se nos podría presentar y no podríamos atenderlo precisamente porque nosotros ya de previo lo estamos cerrando.

PROF. RAMIRO PORRAS: Miren, yo quiero que no cometamos errores y al final prevalece lo que la mayoría piensa que es lo mejor y así funciona el Consejo, no voy a tener ningún problema con eso.

Si nos vamos a la ley misma, en el punto uno del documento, cuando dice “cursos destinados a grados o títulos que hayan de tenerse como equivalentes a los de la educación universitaria tradicional” yo me pregunto ¿qué quiso decir el legislador con grados o títulos? ¿qué entendemos nosotros por un título? Yo no veo un título si no tiene asociado un grado, ¿o sí?.

El título dice que yo estudié química, pero el título por sí solo para que sea efectivo en una universidad estoy de acuerdo que de origen hay diferencias entre las Universidades, obviamente. Esta se creó con fines muy diferentes. Pero por ejemplo donde dice “grados o títulos” mi cerebro cuadrado no entiende porqué ahí si se quiso decir grado en el sentido del grado que está definido en segundo término como un peldaño ¿para qué se introdujo la palabra título ahí?

Lo que me preocupa es que estemos dando una interpretación restrictiva o no que esté en contra de lo que nosotros mismos hemos tenido como cierto con OPES. En el Estatuto mismo repetimos el mismo error, en el punto tres de este documento también habla de grados o títulos. Yo no sé cual es la diferencia de grados o títulos, que alguien me explica que quiere decir esa “ó”, porque si dijera “y” me suena a diploma que tiene un componente de grado y título y los diplomas se dan en la secundaria, la universitaria, en pregrado, grado y posgrado, se dan diplomas, que son los cartones.

Cuando estamos hablando de grados vean que estamos hablando de la misma palabra utilizada en dos contextos diferentes, ¿a cuál nos referimos ahí? Podríamos decir en este mismo acuerdo cuando hablamos de grado nos restringimos a partir de bachillerato y licenciatura, y resuelto el problema. El problema que viene de la ley el mismo estatuto.

Yo voy a lo siguiente, pensemos que nosotros tenemos una carrera que culmina solo con diplomado y una carrera como la que estuvimos viendo al analizar este reglamento general de estudiantes, que es un estudiante que se involucra en un programa que su grado máximo es licenciatura por decir algo, pasa por bachillerato y pasa por diplomado.

Es un caso hipotético, uno ubicado en un programa que solo llega a diplomado y otro que llega con todos los niveles. Resulta que al primer estudiante de acuerdo a esta interpretación yo lo debería, no que podría, sino que debería aceptar sin título de bachiller de secundaria, porque lo único que le ofrecemos nosotros es un pregrado, y para el pregrado no hay restricciones.

Pero para el otro si le pondríamos restricciones, y yo de estudiante podría decir que me interesa llegar solo hasta el pregrado, en ese caso a la hora de ingresar ¿me tendrían que pedir como requisito el bachillerato de secundaria? Es la duda que tengo.

Una vez aceptado en el programa y sin requisito, ¿podría continuar con bachillerato y licenciatura?, ¿qué me lo impide de acuerdo con esto que está

aquí?, porque vean que estamos hablando del ingreso a la carrera no de la obtención del título. Esto podría ubicarse en algo muy peligroso, ese segundo caso que les puse hipotético podría ser que el estudiante cuando ya va a presentar su tesis de licenciatura sea el momento que diga “bueno me quedó pendiente el bachillerato voy a ir a presentarlo porque si no no me dan el título”.

Quisiera que analizáramos los dos casos y esa primera llamada de atención, ¿qué se entiende por grado o título? Lo que quiero es que nos aclaremos esto, si para todo el mundo está claro, lo votamos, no importa, pero para mí no está claro y quiero dejar constancia de eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: Usted nos acaba de leer don Ramiro, lo que dice el mismo documento de CONARE. Ahí dice que títulos es uno de los elementos que contiene el diploma y designe el objeto del conocimiento o del quehacer humano en el que el individuo a adquirido ciertas habilidades y destrezas.

El título en su alcance más simple, o sea, la manera más simple de entenderlo designa el área de acción en que ha sido formado y capacitado.

PROF. RAMIRO PORRAS: Pero tal y como está ahí yo podría tener ¿un título o un grado?

MBA. RODRIGO ARIAS: No he terminado. Más adelante dice que “por lo tanto las instituciones asignatarias acuerdan” y me voy al punto que detalla los títulos, indica que *“en los nombres de los títulos que otorga la educación superior universitaria, se utilicen los siguientes criterios”*. Primero, *“en los títulos de carrera de nivel de pregrado (el diplomado y profesorado) no indicar ningún tipo de énfasis”*, nada más lo que es, entonces, ahí ya no me está confundiendo con los grados.

Ahora vuelvo a la definición de grado, *“en los títulos de carrera de nivel de grado, (bachillerato universitario y licenciatura) y de posgrado (maestría o doctorado) utilizar solamente el término de énfasis cuando corresponda”*.

Yéndome a la definición más simple de título que el mismo documento incorpora, tenemos que decir que el título es el área del conocimiento y aquí mismo viene después a decirme en los títulos del nivel de pregrado tal cosa, para efectos de indicar el área del conocimiento.

En los títulos de nivel de grado, tal otra a efectos de indicar también lo específico del área del conocimiento. En los títulos de nivel de posgrado incluso, tales condiciones para que no se entre o en generalidades o en especificidades en los que a veces se quiere llegar y uno lo ve cuando llegan las propuestas de programas de CONARE con cosas que no existen en ningún lado. Hay que remitirse siempre a esto. Esto es lo que está regulado y aceptado por las 4 instituciones.

Creo que ahí, por lo menos desde mi punto de vista, en lo que tiene que ver con el título que es el área del conocimiento que tiene que estar señalada en el diploma, aquí mismo especifica cuales son las condiciones para los pregrados como tiene que indicarse esa área del conocimiento. Como tiene que indicarse en el grado y como tiene que indicarse en el posgrado.

Luego viene la definición de grado, y que usted la dijo hace un rato. Creo que en el momento en que uno complementa con esos detalles de cómo debe de indicarse el conocimiento en un área particular de lo que la persona estudió de acuerdo a si es pregrado, grado o posgrado, puede entonces remitirse de nuevo a las definiciones y ya no encuentra esas contradicciones. Por lo menos yo no las veo, porque después viene aquí a definirme luego de lo que dice el título, a decirme el grado es el elemento que designa el valor académico, etc, dentro de una escala creada por las instituciones de educación superior y me voy a cuadro que hace un rato también veíamos, donde dice son pregrados, grados y posgrados.

Creo que ahí viendo las extensiones del término que el mismo documento incorpora, uno encuentra las diferencias entre uno y otro.

PROF. RAMIRO PORRAS: Yo creo que voy a hacer mi última intervención porque no quiero que en algo en donde todo mundo está de acuerdo, yo esté distorsionándolo. Lo que quiero es salvar mi interpretación del asunto.

Don Rodrigo ha hecho un análisis muy bueno de todo esto, solo que al hablar de cual es la diferencia prácticamente sino lo malentendí, entre pregrado y grado, lo ubica en lo que llama el énfasis y en énfasis está definido en el mismo documento de la siguiente manera. Es una dedicación de al menos un 25% hasta un 40% del total de los créditos del plan de estudios a una temática específica de la disciplina o del área de la matemática descriptiva, a lo de menos estoy diciendo alguna tontera, con énfasis en la matemática descriptiva porque el 25% o el 40% lo dedicó a esa parte de la matemática.

Eso solo se puede decir en bachillerato y licenciatura y no en grado, en grado vamos a decir matemática en general. O sea, que la diferencia con el énfasis no contesta a mi pregunta. Mi pregunta es ¿por qué tanto la Ley como en el Estatuto dice grado o título?. Todo lo que nos dijo don Rodrigo yo lo entiendo perfectamente, cuando se habla de grado y cuando se habla de título. Por lo menos para mí hay una confusión evidente.

Segundo, en el caso hipotético que puse, ¿cómo actuaríamos nosotros? Como actuaríamos ante un estudiante que sin título de bachiller quiere ingresar a un diplomado, ya sea el punto final de la carrera de diplomado, otro que quiera ir a una carrera donde el punto final sea licenciatura o bachillerato, pero que pasa por un diplomado.

¿Cómo le podemos decir que no a uno y sí a otro? Esa es mi pregunta y luego, que en el caso que le estemos otorgando la posibilidad de ingresar a un estudiante, como le decimos que no al que sí puede continuar, como le podemos decir posteriormente que no porque para bachillerato teníamos como requisito eso.

Son las dos grandes dudas que tengo y no sé porque no soy abogado, pero no sé como está establecido en las leyes generales de la educación costarricense, si está hecho como algo lineal, primero la primaria, después la secundaria y después la universitaria. Entonces, si la universitaria ya está definida aquí que parte de nuestra labor es dar pregrado, la pregunta es, ¿estaremos contra alguna Ley general de la República que nos impide aceptar a un estudiante incluso a pregrado, cuando no tiene el bachillerato?

Son las tres grandes dudas que yo tengo y creo que voy a hacer mi última intervención porque no quiero que todos ustedes estén de acuerdo, seguir hablando de una cosa en que la preocupación es mía en esos tres puntos específicos.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Yo haría una propuesta. La Ley la escribieron como en el año 76, por lo menos fue aprobada en el 76, fue por esa época y en aquel entonces no se tenía la nomenclatura de grados y títulos, entonces, estoy tratando de contribuir a esto.

Me parece que nosotros eventualmente, en este momento lo que no podemos es limitar a la Institución a futuro y creo que ahí es donde la obligación la tiene la Institución, o sea, que es lo que tenemos que hacer.

Lo pondría de esta manera, porque el punto precisamente y muy acertadamente lo hizo don Ramiro, le introdujo la palabra pregrado y ahí fue donde surgió el asunto.

El concepto de palabra pregrado, es el que está causando aquí problema. En realidad para ser más extrema, lo que quiero decir, ese nivel de pregrado nunca debió haber existido. Debió haber sido un certificado por suficiencia, un certificado de idoneidad para cierto nivel, pero no dar un título, sino que es una salida temporal que le permite a los estudiantes poder ejercer temporalmente mientras se está obteniendo, pero no dar el título.

El problema es que por una necesidad supongo de contexto, que los estudiantes necesitaban mostrarle al sector laboral que ya estaban graduados o que estaban capacitados para trabajar, las universidades optaron por crear ese prenivel y eso es lo que nos está creando acá problemas.

En todo caso, yo como estoy convencida de que la enseñanza secundaria de Costa Rica no está dando muy buenos resultados y no está ayudando en nada, mal haría en tratar de exigir algo de lo que estoy convencida que no le ayuda a los estudiantes en nada. Deberíamos de reformularla, pero en todo caso propongo lo

siguiente, que pongamos el título de conclusión de la educación media o su equivalente, se deberá de exigir como requisito de ingreso a todo estudiante que ingrese a un programa académico o carrera, creo que aquí se tiene que entender qué es programa académico o carrera de la Universidad con la finalidad de obtener un grado académico universitario y pondría grado académico universitario o en aquellos programas o carreras que así lo tengan establecido como requisito de ingreso.

Eso le permite a la Universidad que a un futuro se pueda crear un programa que no necesariamente le está estableciendo el ingreso, que tenga la conclusión de enseñanza secundaria y que un estudiante estando en cuarto año pueda ingresar a un programa que cuando lo concluya podría tener sus estudios terminados de enseñanza secundaria, pero lo que me molesta es que como está escrito en la Ley, le permite a la UNED trabajar más flexiblemente, no obstante sí creo que los encargados de cada programa y las unidades académicas deberían de decir ellos en qué casos el requisito de ingreso del programa es la conclusión de estudios secundarios.

Por eso como ahí no lo establece tan claramente, yo quitaría eso de un título equivalente a los que ofrecen las otras universidades del país, no entiendo para que poner eso. Basta con que diga nada más, con la finalidad de obtener un grado académico universitario, o en aquellos programas que así lo tengan establecido como requisito de ingreso.

Eso le permite a que la Universidad misma lo puede establecer en un programa y no limitar eso. Pienso que el día de mañana la UNED, si se ajusta a la Ley de creación puede entrar en contradicción. Creo que estamos entrando en contradicción no tanto por la Ley sino por lo que aprobó OPES y en la forma en que lo aprobó.

Estamos asumiendo que un pregrado es un título universitario y si el pregrado es un título universitario, entonces, ¿qué es un grado universitario? No puede ser que el grado universitario tenga un pregrado, sería contradictorio, o sea, el grado universitario tiene que ser bachiller y licenciatura, el posgrado más allá de eso y el pregrado, es antes de eso, pero entonces, no es un título universitario.

Me parece que OPES debería analizar esto con la mayor claridad, porque los pregrados es lo que dan los Colegios Universitarios, entonces, estaríamos nosotros diciendo que estamos haciendo el trabajo de los Colegios Universitarios. Ahí es donde considero que algo está mal.

MBA. RODRIGO ARIAS: El 11 de marzo de 1982 se aprobó en el Colegio Universitario de la UNED, se ratificó ese Convenio, el de títulos y grados, era don Chester Zelaya el Rector, tiempo en el cual la UNED tenía 5 programas de diplomado nada más, esa era nuestra oferta académica, y hasta el 84 u 85 que se autoriza el primer bachillerato y el grueso de bachilleratos hasta el año 86.

Entonces, era en ese contexto. Habían pasado muy pocos años desde que se da la discusión de la Ley de la UNED y leyendo todas esas discusiones en la Asamblea Legislativa, en algún momento se plantea un modelo más parecido a la Open University, en el cual no habían requisitos académicos de ingreso realmente, sino que podían entrar a la UNED y dentro de la Universidad, habría un bloque de cursos como de nivelación de introducción al estudio universitario pensando en gente de mayor edad incluso, a los cuales una vez que concluyeran con ese bloque, no es que la UNED les iba a dar un título de secundaria, no es eso porque no somos Colegio, sino que les habilitaba para entrara a seguir una carrera orientada a un título universitario, que es como funciona la UNED de España que tiene las dos modalidades, donde entran a los 17 o 18 años que tiene que certificar que concluyó la secundaria o los mayores de 25 años que entran a hacer los bloques de cursos después de los cuales siguen hasta el Doctorado si es esa su posibilidad, pero nunca ir hablando de secundaria, sin embargo obtienen un doctorado.

Además, si pueden con éxito cumplir con esos cursos de la Universidad, porque se les va a impedir seguir adelante cuando la educación a distancia trata de responder en darle oportunidades a personas que las merecen bajo contextos diferentes al de la Universidad tradicional, bajo conceptos distintos al que hasta entonces había sido el único en la Universidad antes de la Open University.

Ahí es donde nosotros tenemos que ver una diferenciación de origen que tiene nuestra Universidad y donde yo llamo la atención de que si queremos cerrarla, que seamos concientes de que la cerramos.

La Ley y el Estatuto no la cierra, abre espacio para la interpretación. Nosotros estamos interpretando restrictivamente a como estaba planteado ahí. Es lo que queremos o no, yo siento que no es conveniente.

Ha sido el funcionamiento normal de la UNED, que para entrar a cualquiera de nuestros programas desde antes del 82 que eran nada más 5 programas de diplomado, siempre se ha exigido el título de secundaria. Así es como hemos operado.

El Reglamento de Condición Académica del Estudiante indica claramente que el requisito mínimo de ingreso es el certificado de educación secundaria o diversificada o equivalente. En el mismo artículo donde habla de la acreditación por experiencia para el ingreso o reingreso a la Universidad. Vean que el mismo artículo tiene las dos cosas. Si bien pide que el requisito mínimo de ingreso es el bachillerato de secundaria, sin embargo, el mismo artículo contempla un párrafo en el que bajo la acreditación por experiencia que la UNED debe de reglamentar, se permite el ingreso o el reingreso y no me acuerdo cual otra modalidad de estudios traía, pero sí recuerdo cuando hablaba de ingreso.

Ahí es donde está regulado don Ramiro, cual es el requisito para entrar a la Universidad y la base legal para responderle a cualquier estudiante que traiga esa

consulta. Que se le dice al estudiante, el requisito de ingreso es el bachillerato de secundaria.

¿Cuál es la condición especial que podría la UNED atenderlo bajo este concepto de acreditación por experiencia incluso para ingresar? ¿Cuáles son las condiciones distintas que hay que evaluarlas específicamente para una población o individualmente para una persona? Esos son los portillos que creo que no es conveniente cerrar y que mantengamos la redacción que dice el Estatuto o la Ley en los términos en que venía y que eso se complemente con la otra normativa que tiene la Universidad, para poder pasar luego a segundo punto, que tengo una duda.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: La propuesta mía es la siguiente, que diga, “el título de conclusión de la educación media o su equivalente se deberá de exigir como requisito de ingreso a todo estudiante que ingrese a un programa académico o carrera de la Universidad, con la finalidad de obtener un grado académico universitario, y en aquellos programas o carreras que así lo tengan establecido como requisito de ingreso del programa”.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Pero para qué esa segunda parte? ¿No queda sobrando?

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Porque eventualmente el día de mañana algún estudiante podría reclamar que por ejemplo, si yo soy educadora y si al menos estoy formando profesores de matemáticas, espero que la persona haya pasado por secundaria y que conozca todo el sistema, entonces, lo que quiero decirle es que el requisito de ingreso para entrar al programa de la enseñanza de la matemática para mí es que haya concluido la enseñanza secundaria.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, pero usted se va a zonas indígenas y encuentra maestros nombrados por el MEP que puede que no tengan ni siquiera la secundaria completa.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Es que ese es el caso distinto que por ejemplo, si usted analiza.

MBA. RODRIGO ARIAS: Son pocos, son excepciones.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí, pero el caso es que hay una política establecida en el contexto internacional donde es el concepto de multiculturalidad, entonces él está tratando de rescatar los saberes de las otras culturas y a ello han tenido que crear en el caso por ejemplo de Guatemala, otra estructura a la par para poder reconocer esos saberes.

MBA. RODRIGO ARIAS: Vean que son poblaciones a los que nosotros podríamos preparar en algo específico.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Por supuesto que sí. Lo que estoy tratando de decir es que los mismos académicos deberían de decir en estos casos si se requiere. El día de mañana yo no pienso que los programas que hoy tiene la UNED serían los mismos de hace 20 años o podrían haber cambiado. Eso quiere decir que los requisitos pudieron haber cambiado.

Lo que quiero decir es que la posibilidad está en que sean los mismos programas académicos los que establezcan esos requisitos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero eso no está en la primera parte de lo que usted leyó. Léalo otra vez porque no he entendido que es lo que agrega esa segunda parte a lo primero. ¿Por qué es necesaria la segunda? A lo que entendí en la primera lectura, para mí eso está incluido dentro de la primera parte.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Cuando yo entiendo por programa académico o carrera y estoy hablando de grado académico, desde la forma en que lo interpreto estoy hablando con la nomenclatura de OPES, es bachillerato, licenciatura.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, yo también lo entendí así.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Pero por eso dice, *“el título de conclusión de la educación media o su equivalente se verá exigir como requisito de ingreso a todo estudiante que ingrese a un programa académico o carrera de la Universidad, con la finalidad de obtener un grado académico universitario”*, o sea, bachillerato o licenciatura.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hasta ahí es lo mismo de la Ley.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Pero puede ser que no obtenga un grado académico universitario sino que sea un pregrado como el profesorado, y por eso es que le agregué “en aquellos casos”, porque es el título de conclusión, es por la redacción.

MBA. RODRIGO ARIAS: Cuando dice segunda parte se refiere a los que son menores a bachillerato o donde expresamente se indique. Ya le entendí. Sería cambiar la redacción para que quede bien claro.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Así lo tengan establecido como requisito de ingreso.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Agregar algo por parte de la fundamentación que estaba dando usted originalmente, que en este momento me acuerdo de algo que había mencionado don José Miguel Alfaro oportunamente cuando se habló aquí de que habían ciertas clases de estudiantes, sobre todo de una edad bastante avanzada, que se estaban sintiendo excluyentes. Entonces, él preguntaba, ¿esas clases o ese grupo de estudiantes ya dejaron de existir o es que los estamos desplazando? Esa fue una de las inquietudes que a mí me había quedado en ese sentido.

Viendo esta propuesta con las modificaciones que se estaban discutiendo, siento que ese desplazamiento se estaba haciendo efectivo también, y eso es parte de las inquietudes que me surgen a la hora cuando veo este tipo de discusiones y aunado además a lo que usted manifestó de lo que se da en la UNED de España.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eventualmente esperamos algún año abrir un programa de ese tipo.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Exactamente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es la redacción de la Ley me parece, con ese agregado que es el que yo estaba pidiendo que me explicaran por qué. Me parece que sí es conveniente tenerlo para que quede claro en ese tipo de programas, que por otro lado es la norma general mediante la cual operamos.

PROF. RAMIRO PORRAS: Primero, si en el artículo 3 de OPES, talvez don Rodrigo lo lleva allá, cambiamos el primer término grado por otro término que se llame nivel, resolveríamos el asunto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sí, porque hay una confusión de términos.

PROF. RAMIRO PORRAS: Segundo, la Ley y el Estatuto en este momento dentro de esa política de apertura que tiene que tener la UNED ya lo está restringiendo porque sí le pide para el grado.

MBA. RODRIGO ARIAS: No estaba probado lo de CONARE cuando se creó la Ley. Lo de CONARE es del 82.

PROF. RAMIRO PORRAS: Sí, pero ya lo está restringiendo, ya está diciendo que para ciertos programas de la UNED hay que pedirlo obligatoriamente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero está bien en esos niveles.

PROF. RAMIRO PORRAS: El tercero es que de eso lo que me preocupa es que siempre esas cosas quedan al buen criterio de las personas, que por gracias a que don Rodrigo está en ese momento y tomó una buena decisión y que por ejemplo Francisco atendía el asunto de la acreditación por experiencia tenemos buenas cosas ahí, pero ninguno de los dos creo yo estaba suficientemente respaldado por nuestra misma normativa.

Entonces digo yo, dependemos de personas muy buenas para hacer ese tipo de cosas lo cual es peligroso también.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Dejaríamos exactamente donde dice, “el título de conclusión de la educación media o su equivalente se deberá exigir como requisito de ingreso a todo estudiante que ingrese a un programa académico o carrera de la

Universidad con la finalidad de obtener un grado académico universitario, y en aquellos programas (técnico o pregrado) ...”

MBA. RODRIGO ARIAS: Incluso para un técnico puede exigirse, depende del programa.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Para que quede más claro, entre paréntesis, “... (técnico o pregrado) que así lo tenga establecido como requisito de ingreso del programa.”

MBA. RODRIGO ARIAS: Mejor quitemos el paréntesis.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Entonces nada más que diga, “ ... y en aquellos programas que así lo tengan establecido como requisito de ingreso del programa”.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería requisito básico a todo estudiante que ingrese para quitar requisito de ingreso. Eso en el segundo renglón porque hay dos “ingrese” casi juntos.

Que quede como “... el título de conclusión de la educación media o su equivalente se deberá de exigir como requisito básico a todo estudiante que ingrese a un programa”. ¿Les parece así?

Veamos el dos que yo tenía una duda. Mi duda incluso está basada en el documento de don Celín que se adjunta acá, porque el punto dos del documento de don Celín tiene un propósito diferente a este dos.

Veamos el dos de don Celín. Lo voy a leer para después decirles como lo interpreto yo, mejor que quede clara mi interpretación al respecto. El dos del documento OJ-247-2008 dice, “Si un estudiante va a ingresar a una carrera a nivel de bachillerato, licenciatura y posgrado”, no para entrar a la Universidad que es este dos, hay un cambio radical entre ese dos y el dos del documento de Celín, dice, “si un estudiante va a ingresar a carrera a nivel de bachillerato, licenciatura y posgrado y ya ostenta un título o grado universitario, diplomado, bachillerato o licenciatura respectivamente, podrá ingresar al respectivo nivel sin que se le deba exigir el título de conclusión de la educación media, porque no es requisito de ingreso de dichos niveles sino el título universitario correspondiente”.

Pero la clave está en el primer renglón, “si un estudiante va a ingresar a una carrera a nivel de bachillerato, licenciatura o posgrado” ¿Cuál es el problema con este dos? Que este dos es general, dice, “Si un estudiante solicita el ingreso a una carrera de la UNED, presenta la solicitud de ingreso a un programa o una carrera de la UNED y ya posee el título de grado universitario emitido por una Universidad costarricense el requisito de admisión a la UNED en este caso será el título universitario”. Eso no puede ser, acabamos de decir que el requisito de ingreso es el título de secundaria.

Ahí falta algo en la redacción del dos, creo que se quedó perdido el espíritu de la propuesta. ¿Qué es lo que debe quedar muy claro? Creo que hay dos dimensiones de este problema? Uno cuando el estudiante va a entrar a un nivel determinado, digamos que el estudiante va a entrar a hacer el bachillerato en la UNED o va a entrar a hacer la licenciatura como en docencia con administración educativa. ¿Cuál es el requisito de ingreso? Un título previo.

Eso es a lo que don Celín para mí se refiere ahí y eso es lo que creo que estaría regulado poniéndole esto de que sea a nivel de bachillerato, licenciatura o posgrado y en todo lo demás.

¿Cuál es la otra dimensión de este asunto y que alguna vez también lo discutimos acá don Joaquín? Que es cuando un estudiante viene con un título universitario y dice que él ya perdió el de secundaria o que no lo tiene y ¿cuál había sido la norma por lo menos cuando yo fui encargado de programa que los admitíamos? Si era una Universidad pública no había problema, si era de una Universidad privada lo obligábamos a traer el título de secundaria y eso está quedando perdido ahora y no se está rescatando.

Hay dos dimensiones distintas. Regular claramente el ingreso a otro nivel porque aquí usted está siendo contradictorio el dos con el uno, porque el dos está siendo un requisito general de ingreso el grado universitario, si lo lee así como está y ese es el requisito de ingreso cuando la persona va a ingresar a un nivel determinado, bachillerato, licenciatura y posgrado.

Esa parte del documento de don Celín se está quedando perdida y luego no se está contemplando ese otro caso que mencioné. ¿Qué pasa cuando vienen con un título de la UCR por mencionar alguna Institución? Creo que el estudiante viene y dice, -no tengo el título de secundaria, pero aquí tengo mi bachillerato de la UCR-, para mí no habría ningún problema, pero si me trae el bachillerato de una Universidad privada, sí lo cuestionaría y le exigiría traer el título de secundaria, más allá de la salvedad que hacemos ahí, de que en casos de dudas debería ser una norma general, sin embargo, sí debería de quedar de alguna forma establecido eso que es la costumbre, yo no sé en materia de ingresos si todavía es costumbre o no es costumbre.

Yo creía que era prudente por lo menos decirlo así nosotros en aquel entonces, estoy hablando de 1986, hace mucho tiempo ya, pero no sé don Joaquín si pude explicar mis dudas.

En un diplomado para entrar a algunas que incluso están articuladas, por ejemplo con Cartago la criminología.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Observe que el punto 3 y 4 es para ingreso a posgrados para costarricenses y para extranjeros. En el punto 2, va dirigido solamente para esos casos particulares que ya tienen un título universitario,

entonces sería si un estudiante solicita el ingreso a una carrera de la UNED en el nivel de bachillerato o licenciatura.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay que quitar posgrados, estoy de acuerdo. Por eso le digo a Celín que incluya posgrado.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: No, sería a nivel de bachillerato o licenciatura y ya posee un título universitario y todo lo demás quedaría correcto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es que hay carreras que para entrar a bachillerato exigen tener el diplomado o si entra a licenciatura a hacer docencia en licenciatura, el requisito es tener el bachillerato o tener un profesorado y tener la nivelación. Eso está establecido en el programa. Eso es lo que hay que dejar bien establecido acá.

Por ejemplo, en el caso de los Colegios Universitarios que el requisito de ingreso a Criminología por mencionar un caso, es el título del CUC, que sigue siendo Colegio Universitario, no se fusionó con la Universidad Técnica.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Sí, pero ese caso no lo habíamos analizado. Lo que estoy tratando de entender es eso.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: El punto 2 lo que trataba de rescatar era efectivamente esa costumbre que había de que si un estudiante llegaba con un título de bachiller de una Universidad, que ahí fue donde hubo mucha discusión si era de una Universidad pública o cualquier Universidad, que doña Susana Saborío al final dijo, -está bien, si nosotros tenemos después la posibilidad de verificar-.

MBA. RODRIGO ARIAS: Yo no lo haría tan abierto don Joaquín. Diría universidades miembros de CONARE si quiere, eso hace una diferencia.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Pero esa es la idea del punto 2.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Por qué? Porque tenemos convenios entre nosotros.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Efectivamente la redacción lo que hace es tratar de mezclar las dos cosas y creo que eso lo resolvemos si el punto 2 lo dejamos específico para esa costumbre y el punto 3 le ponemos grado y posgrado, porque el punto 3 es para posgrados que viene con un título de una Universidad costarricense y entonces lo podemos ampliar a grados y posgrados de títulos de universidades costarricenses y el punto 4 es específico para posgrados con títulos de universidades extranjeras.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me quedé perdido don Joaquín en la primera parte.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: El 2 sería redactarlo de manera que quede claro que es para estudiantes que ya tienen un título de una Universidad adscrita a CONARE y que ese título sustituye al de secundaria.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero como una alternativa.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Como una alternativa, puede traer el de secundaria pero es cuando se habla de título de secundaria o su equivalente. Ahí quedaría como equivalente el de bachillerato. No es tan específico, porque inclusive ahora con la Ley para realizar trámites, la UNED está facultada para pedir una copia del título de bachillerato a la Universidad de Costa Rica en caso de un estudiante que lo perdió. Ahí se resuelve el asunto.

El punto 3, lo que dice es que el estudiante con título universitario emitido en una Universidad costarricense y que presente solicitud de ingreso a un programa de posgrado, aquí podríamos agregar a un programa de grado y posgrado, que serían esos programas que tienen como requisito de ingreso el título de bachiller, que puede ser de grado como la licenciatura en docencia, y todos los posgrados.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Qué hacemos con los casos de un diplomado de un Colegio Universitario, que también son requisitos de ingreso a algunos de nuestros programas?

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Pero esos no sustituyen el de secundaria.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estamos estableciendo el requisito de ingreso a un nivel determinado. Tanto el que entra a hacer el bachillerato en Criminología y viene con el diplomado del CUC en Cartago. Ese es el requisito de ingreso que está establecido en el mismo programa e incluso vea que para ese programa no solamente se señala el diplomado del CUC, también el curso básico de la Escuela Judicial. Menciono dos que son muy conocidos.

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Sí, ahí hay una salvedad.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: Una propuesta para el 2. *“Si un estudiante solicita el ingreso a una carrera de la UNED en el nivel de bachillerato o licenciatura y ya posee un título de pregrado o grado universitario emitido por una Institución costarricense, el requisito de admisión a la UNED en este caso será el título correspondiente obtenido en esa Institución. Lo anterior no imposibilita para”* Lo que estoy tratando es de tener presente a los Colegios Universitarios.

MBA. RODRIGO ARIAS: Cuando quitó lo de universitarios es cuando se me perdió la primera parte.

M.ED. MARLENE VIQUEZ: O sea, *“Si un estudiante solicita el ingreso a una carrera de la UNED en el nivel de bachillerato o licenciatura y ya posee un título de pregrado o grado universitario emitido por una Institución costarricense, el*

requisito de admisión a la UNED en este caso será el título correspondiente obtenido en esa Institución.” El resto queda igual.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para continuar estudios en el programa.

PROF. RAMIRO PORRAS: Creo que eso aclara bastante, pero por ejemplo si yo tengo un título universitario o un diploma universitario de licenciado en informática, con esa redacción me faculta para ingresar al nivel licenciatura por ejemplo, de Administración Educativa, hago la pregunta.

MBA. RODRIGO ARIAS: No. Por eso le insistí a doña Marlene Víquez para que dijera “en el programa correspondiente”. Eso se tiene que especificar.

Volvamos a Criminología, cuál es uno de los requisitos de ingreso, el Diplomado del CUC o el curso básico de la Escuela Judicial o un bachillerato en el campo de las ciencias sociales. Ahí es donde ingresan abogados y otros, porque se entiende ciencias sociales ampliamente de acuerdo con la UNESCO.

Pero si uno quiere hacer Administración Educativa a nivel de licenciatura no es con un bachillerato o una licenciatura cualquiera, tiene que ser en el campo de la educación. Por eso fue pregunta del campo correspondiente.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Voy a leerlo de nuevo: *“si un estudiante solicita el ingreso a una carrera de la UNED en el nivel de bachillerato, licenciatura de un programa específico y ya posee un título de pregrado o grado universitario emitido por una institución costarricense, el requisito de admisión a la UNED para ingresar a ese programa en este caso será el título correspondiente obtenido en esa institución.// Lo anterior....”*.

Lo que habría que indicar es “*programa específico*” y que sería el ingreso a ese programa.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso siempre viene detallado en el plan de estudios, de alguna manera deberíamos de hacer relación al plan de estudios de acuerdo con lo que indica el plan de estudios respectivo.

En el caso de criminología, que hemos usado, varían requisitos como es el curso básico de la Escuela Judicial que tiene nivel parauniversitario. Está el CUC o un Bachillerato en Ciencias Sociales son los tres requisitos a ese programa.

De alguna forma se debe hacer la vinculación con lo que señala el plan de estudios porque será muy variado siempre.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Podría decir: *“ El requisito de admisión a la UNED para ingresar a este programa en este caso señala será el título universitario correspondiente obtenido en esa institución...”*. Estoy tratando de ayudar

M. ED. JOAQUIN JIMENEZ: Se habla de grado académico universitario pero también se iba incluir los para universitarios.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ya está incluido. En la pantalla está modificado.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Podría decir: *“el requisito de ingreso al programa, será el título....”*.

MBA. RODRIGO ARIAS: Puede decir: *“será el título universitario correspondiente obtenido en esa institución y según se establezca en el plan de estudios”*.

M. ED. JOAQUIN JIMENEZ: Considero que no debemos de quitar la palabra “admisión”

MBA. FEDERICO MONTIEL: Podría decir: *“...institución, en concordancia según lo estipulado en el plan de estudios”*.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Habría que indicar lo que dice Joaquín Jiménez: *“el requisito de admisión a la UNED....”*.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podría eliminar *“costarricense”* y podría decir: *“pregado, grado universitario..”*. A veces pasa que vienen extranjeros que quieren ingresar a docencia, si se indica costarricense ya ellos están limitados.

Lo que hay que ver es que sea legal el título. Porque tenemos muchos estudiantes de Latinoamérica que hace programas en bachillerato y licenciatura. La UNED puede hacer programas a nivel de licenciatura como docencia. Con esto ya está resuelta mi primera duda.

La otra que tengo es sobre el título de universidad pública.

M. ED. JOAQUIN JIMENEZ: Habría que redactarlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sería otro.

PROF. RAMIRO PORRAS: No hay que decir universidad pública sino de CONARE para referirse al Convenio.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso podría ser un agregado el punto 1) porque es el requisito básico de ingreso al bachillerato.

Puede decir: *“también podrán ingresar aportando el título de una universidad miembro de CONARE”*. Esto si queremos de rescatar esta práctica.

Me parece que está bien porque marca una diferencia, la confianza de que ellos verifican requisitos de ingreso y las otras no.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Sería : *“...otorgado por una universidad de CONARE...”*

MBA. RODRIGO ARIAS: Aquí no sería a nivel de bachillerato y licenciatura sino solicita ingreso a una carrera de la UNED y si ya posee un diplomado universitario, esto sería una alternativa, igual puede presentar el título de secundaria, lo que pasa es que son casos que se presentan.

PROF. RAMIRO PORRAS: Esto es la famosa triangulación que ha existido.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es un reconocimiento nuestro o una acreditación del proceso que ya hizo en la otra universidad.

M. ED. JOAQUIN JIMENEZ: Podría decir: *“...de la título de la universidad el diploma...”*

MBA. RODRIGO ARIAS: No podemos hacer de esa forma porque el requisito no será ese, el requisito es el título de secundaria, lo que pasa es que pueden entrar aportando el título de ellos de la Universidad, es una alternativa no una obligación. Como está redactado parece una obligación, ya que dice: *“el requisito de admisión a la UNED será el diploma correspondiente”*, eso no puede ser. Eso fue un agregado al punto 1).

M. ED. JOAQUIN JIMENEZ: Podría decir: *“...también podrá ingresar aportando un diploma universitario...”*

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Sería: *“...de admisión a la UNED con el título de enseñanza de secundaria o correspondiente...”*

M.ED. JOAQUIN JIMENEZ: Podría decir: *“...también puede ingresar aportando...”*

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Ahí si se nota discriminación. Me parece que lo estamos diciendo ahí es que el requisito siempre será de Enseñanza Media o en su defecto el título que obtuvo en esa universidad.

Eso es una concesión que se le está haciendo, por eso tiene que decir: *“... ingresarán con el certificado de enseñanza media o en su defecto...”*

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces en vez del requisito se podría decir: *“...miembro de CONARE podrá ingresar a la UNED aportando el título de bachiller en enseñanza media o título otorgado por la universidad pública respectiva”*. Con esto no habría discriminación porque se habla de CONARE primero.

Con esto estamos redactando y habilitando para nosotros, es como una transferencia de estudiantes entre instituciones signatarias de CONARE.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Es como un acto de fe de que estuvo ahí

MBA. RODRIGO ARIAS: Es una transferencia de estudiantes entre instituciones miembros de CONARE y ahí nadie puede alegar discriminación. El punto 3) anterior es el punto 4). Se agregó un punto 3) por lo tanto la numeración se corre.

En el punto 5) tengo una observación en cuanto a “*riguroso*”.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Don Celín Arce lo dijo cuando envió el dictamen.

MBA. RODRIGO ARIAS. Donde dice: “*la UNED deberá constatar que el título...*”. Pero como calificamos cuándo es riguroso y cuando no lo es.

Debe decir: “*...la Universidad deberá constar que el título es legítimo*”, sino entramos con términos de valoración que luego dicen, que no fue o si riguroso, lo importante es que constate que es legítimo.

Mi única observación era con el uso de la palabra “*riguroso*” porque tendrían que calificarme grados de rigurosidad.

Lo importante es que se constate que es legítimo y equivalente a los requisitos de ingreso.

Como se puede calificar a un riguroso, puede ser riguroso o no o menos riguroso.

MBA. FEDERICO MONTIEL: Es término jurídico indeterminado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Acaba de decirme don Federico, que el término riguroso es jurídico indeterminado.

M. ED. JOAQUIN JIMENEZ: Don Karino Lizano dice que debe decir que debe de constar mediante un procedimiento.

MATI. KARINO LIZANO: La idea es que se haga un procedimiento para efectos de uniformidad.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Don Celín Arce había informado que la Universidad tenía la potestad de poder crear mecanismos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Podría decir: “*deberá constatar y documentar que el título es legítimo*”. Con esto sería más directa la redacción.

MBA. FEDERICO MONTIEL: Puedo preguntar pero no estoy documentando pero es importante que quede por escrito.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso lo obliga a que sea por escrito. Mínimo tiene que haber una resolución del Encargado de Programa, firmada y adjuntada al expediente.

Entonces podría quedar: *“deberá constatar y documentar, mediante el procedimiento correspondiente, que el título es legítimo y equivalente”*.

Se sometería a votación el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, con las modificaciones realizadas en esta sesión. Se aprueba.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO I, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 263-2008, Art. IV, del 24 de julio del 2008 (CU.CPDEyCU-2008-046), sobre el oficio O.J.2008-247, suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, (C.U. 450-2008), con fecha 25 de julio del 2008, en el que brinda criterio sobre si es necesario o no, presentar aportar el título de educación media para ingresar a estudiar a la UNED.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 5 de la Ley de Creación de la UNED indica:

“Los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos. Sin embargo, tratándose de cursos destinados a grados o títulos que hayan de tenerse como equivalentes a los de la educación universitaria tradicional, el requisito será el diploma de conclusión de educación diversificada, o los antiguos títulos de bachiller en ciencias y letras o bachiller en letras o bachiller en ciencias”

2. De conformidad con esta norma, la regla general es que para ingresar a la UNED se debe aportar el título de conclusión de la Educación Media.
3. Por su cuenta el artículo 38 del Estatuto Orgánico preceptúa que:

“Los requisitos de ingreso a la Universidad dependerán del nivel de exigencia de los estudios respectivos.

Cuando se trate de cursos destinados a la obtención de grados o títulos, el requisito mínimo será el diploma de conclusión de educación diversificada o su equivalente”.

4. Esta segunda norma, tal y como se aprecia atenúa el requisito general, aclarando que los requisitos de ingreso dependerán del nivel al que pretenda ingresar el estudiante.

Por tanto aplicando una interpretación lógica e integradora de la normativa este Consejo Universitario ACUERDA:

1. El título de conclusión de la Educación Media o su equivalente se deberá de exigir como requisito a todo estudiante que ingrese a un programa académico o carrera de la Universidad, con la finalidad de obtener un grado académico universitario, y en aquellos programas que así lo tengan establecido como requisito de ingreso.
2. Si un estudiante solicita el ingreso a una carrera de la UNED en el nivel de bachillerato o licenciatura de un programa específico y ya posee un diploma de pregrado o grado universitario, el requisito de admisión a la UNED y al programa respectivo, será el diploma correspondiente obtenido en esa institución, en concordancia con lo que estipula el plan de estudios. Lo anterior no imposibilita para que en casos justificados, la UNED pueda discrecionalmente exigir la validez del diploma y la correspondiente aprobación del programa o carrera por la instancia competente para ello, lo mismo que el título de Bachiller en Enseñanza Media.
3. Si un estudiante solicita el ingreso a una carrera de la UNED y ya posee un diploma universitario otorgado por una de las instituciones miembro de CONARE, podrá ingresar a la UNED aportando su título de Bachiller en Enseñanza Media o el diploma otorgado por la universidad pública de la cual proviene.
4. El estudiante con título universitario emitido en una universidad costarricense y que presente solicitud de ingreso a un programa de posgrado de la UNED, deberá presentar como requisito de ingreso al programa de posgrado, el título obtenido en esa universidad. El requisito de admisión a la UNED será el título universitario correspondiente obtenido en esa

universidad. Lo anterior no imposibilita para que en casos justificados la UNED pueda discrecionalmente exigir la validez del diploma, la correspondiente aprobación del programa o carrera por la instancia competente para ello, lo mismo que el título de Bachiller en Enseñanza Media.

5. En el caso de los estudiantes que hacen solicitud de ingreso a programas de posgrado de la UNED, con título de bachiller universitario o su equivalente, emitido por una universidad del extranjero, previo a la aprobación del ingreso al programa de posgrado, la UNED deberá constatar y documentar, mediante el procedimiento correspondiente, que el título es legítimo y equivalente a los requisitos establecidos por el programa, para los estudiantes que quieren ingresar con un título otorgado por una universidad costarricense. El requisito de admisión a la UNED en este caso, será el título universitario correspondiente obtenido en esa universidad, una vez que se haya verificado su legitimidad y validez.

ACUERDO FIRME

* * *

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Es importante tomar otro acuerdo, de solicitar la incorporación de esto. Creo que sería a la Administración.

Se debe indicar, que este acuerdo debe ser incorporado al Reglamento para lo cual se le solicita a la Oficina Jurídica incluirlo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece bien.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO I, inciso 1-a)

SE ACUERDA solicitar a la Oficina Jurídica que incorpore lo aprobado en la presente sesión, Art. I, inciso 1) sobre los requisitos de ingreso a la UNED, en el Reglamento General Estudiantil que está en revisión en esa Oficina.

ACUERDO FIRME

* * *

Los demás dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios se dejan pendientes de análisis.

* * *

II. DICTAMENES DE LA COMISION PLAN PRESUPUESTO

1. Análisis del Informe de Labores de los Juegos Universitarios Costarricenses JUNCOS y además del Cuadro resumen gastos JUNCOS 2008

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 070-2008, Art. III del 31 de julio del 2008 (CU.CPP-2008-037), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1923-2008, Art. III, inciso 3), sobre el Informe de Labores de los XVII Juegos Universitarios Costarricenses JUNCOS 2008. Además, se adjunta el cuadro resumen de gastos Juncos 2008, remitido por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero.

Asimismo, la Comisión informa que recibió la visita de la Licda. María Gabriela Ortega, Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicaciones y del Dr. Jonatán Morales, Director de JUNCOS, para atender el tema del Informe de Labores de JUNCOS.

MBA. HEIDY ROSALES: Este dictamen es sobre el informe de los JUNCOS, es elaborado por el Dr. Jonatán Morales.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece bien que lo aprobemos. Se somete a votación, se aprueba.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 070-2008, Art. III del 31 de julio del 2008 (CU.CPP-2008-037), en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1923-2008,

Art. III, inciso 3), sobre el Informe de Labores de los XVII Juegos Universitarios Costarricenses JUNCOS 2008. Además, se adjunta el cuadro resumen de gastos Juncos 2008, remitido por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero.

Asimismo, la Comisión informa que recibió la visita de la Licda. María Gabriela Ortega, Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicaciones y del Dr. Jonatán Morales, Director de JUNCOS, para atender el tema del Informe de Labores de JUNCOS.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, sesión 1923-2008, Art. III, inciso 3), remite a la Comisión Plan – Presupuesto el Informe de Labores de los XVII Juegos Universitarios Costarricenses JUNCOS 2008, con el fin de que analicen la parte presupuestaria de la programación de actividades y la liquidación presupuestaria específica de la actividad JUNCOS en el presupuesto y el plan operativo anual de la Universidad.**
- 2. El Cuadro Resumen Gastos Juncos 2008, elaborado por la Dirección Financiera, donde se detallan por subpartida los siguientes gastos:**

| | |
|--|-----------------------|
| Alquiler de Edificios, locales y terrenos | 3 000 000.00 |
| Otros Alquileres | 176 500.00 |
| Publicidad y Propaganda | 4 711 000.00 |
| Otros servicios de gestión y apoyo | 1 697 800.00 |
| Actividades Protocolarias y Sociales | 33 564 173.74 |
| Textiles y Vestuarios | 2 687 500.00 |
| Otros Utiles, Materiales y Suministros | 1 054 975.00 |
| Equipos y Programas de Computo | 31 000.00 |
| TOTAL GASTOS | ¢46 922 948.74 |

- 3. En el POA-2008, Programa 3, Vida Estudiantil, Actividad Juncos 2008, se establecen los siguientes objetivos y metas para el desarrollo de los XVII Juegos Universitarios Costarricenses, JUNCOS 2008:**

Organizar los Juegos Universitarios Costarricenses del 9 al 12 de abril del 2008

- **Coordinar la participación de las cuatro universidades estatales, al menos 7 universidades privadas y 3 colegios universitarios para que participen en los JUNCOS 2008 con una población de 2000 estudiantes aproximadamente.**
- **Elaborar un plan estratégico de los JUNCOS 2008**
- **Organizar 8 disciplinas deportivas en ambos géneros a saber: fútsala, fútbol, voleibol, natación, atletismos, baloncesto tenis de mesa y ajedrez.**

Programar la realización de actividades artísticas durante la realización JUNCOS 2008

- **Organizar un convivio y taller artístico durante la realización de los JUNCOS 2008**

Organizar la inauguración y clausura de los JUNCOS 2008

- **Planear la inauguración y clausura de los juegos con actividades artísticas tales como concierto, juegos pirotécnicos y pasa calles entre otros.**

4. Las metas establecidas en el POA-2008 se logran en un 100%, según lo indica la evaluación que realiza el Centro de Planificación y Programación Institucional en el primer semestre de 2008.
5. Para el desarrollo de los JUNCOS 2008 se contó con el patrocinio de empresas cuyo monto aproximado es de ₡44 972 000.00, según lo indicado en el Informe Final de Labores de la Dirección Ejecutiva JUNCOS.
6. En la Modificación presupuestaria N⁴, aprobada por el Consejo Universitario, sesión 1925-2008, Art. IV, inciso 3), se rebajan en Programa 3, Vida Estudiantil, Actividad Juncos 2008, el monto de ₡31 859 168.00.
7. El Director de JUNCOS indica que los proyectos pendientes de ejecución, se financiarán con recursos adicionales que la Administración se compromete a proporcionar.

SE ACUERDA:

1. **Agradecer al Dr. Jonatán Morales y a la Bachiller Sarita Morales el Informe de Labores de los XVII Juegos Universitarios Costarricenses JUNCOS 2008.**

2. **Establecer como oficial la liquidación elaborada por la Dirección Financiera y presentada en el cuadro resumen gastos JUNCOS 2008.**
3. **Reconocer la labor de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicaciones en la participación de un gran número de patrocinadores para los JUNCOS 2008.**

ACUERDO FIRME

2. **Informe sobre los problemas que enfrentan los estudiantes de licenciatura por la modificación en el cobro por concepto de derechos de graduación.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 065-2008, Art. V-a, del 5 de junio del 2008 (CU.CPP-2008-031), referente a la nota DF-113-2008, suscrita por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, del 10 de marzo, 2008, en la que informa sobre los problemas que enfrentan los estudiantes de licenciatura por la modificación en el cobro por concepto de derechos de graduación.

Además, remite nota OR-072-2008, suscrita por la Licda. Susana Saborío, Jefa de la Oficina de Registro, del 6 de marzo, 2008 en la que justifica los inconvenientes que enfrentan los estudiantes a nivel de licenciatura al cancelar los derechos de graduación.

MBA. HEIDY ROSALES: Me parece que este dictamen ha perdido vigencia, en donde doña Susana Saborío al inicio del año solicitó por medio de don Víctor Aguilar que hiciéramos una excepción para los estudiantes de licenciatura en el pago separado para el estudio de graduación y la graduación hasta que se analice y se apruebe la propuesta de Reglamento General Estudiantil.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ese es el que estamos por aprobar.

MBA. HEIDY ROSALES: El año está finalizando, mi solicitud es sacarlo de agenda.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me parece bien, sería archivar este asunto.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 065-2008, Art. V-a, del 5 de junio del 2008 (CU.CPP-2008-031), referente a la nota DF-113-2008, suscrita por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, del 10 de marzo, 2008, en la que informa sobre los problemas que enfrentan los estudiantes de licenciatura por la modificación en el cobro por concepto de derechos de graduación.

Además, remite nota OR-072-2008, suscrita por la Licda. Susana Saborío, Jefa de la Oficina de Registro, del 6 de marzo, 2008 en la que justifica los inconvenientes que enfrentan los estudiantes a nivel de licenciatura al cancelar los derechos de graduación.

SE ACUERDA:

Archivar este asunto, en vista de que pronto se aprobará el Reglamento General Estudiantil, que incluye la modificación solicitada a los Reglamentos de Graduación y de Reconocimiento.

ACUERDO FIRME

3. Políticas para la utilización del material externo en los cursos y la producción de materiales didácticos en la UNED.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 061-2008, Art. III, del 30 de abril del 2008 (CU.CPP-2008-018), en el que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1894-2007, Art. III, inciso 2), celebrada el 16 de noviembre 2007, en el que se solicita realizar un análisis de todos los cursos que utilizan materiales externos, con el fin de valorar las implicaciones presupuestarias y presente una propuesta de políticas, para atender integralmente estos casos.

Además, informa que este asunto se discutió en sesión conjunta entre la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión Plan-Presupuesto, celebrada el 31 de enero del 2008, con la participación del Dr. Miguel Gutiérrez, Director de la Escuela Ciencias de Administración, con el fin de analizar la utilización de material externo.

También remite el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No.262-2008, Art. III, celebrada el 23 de abril del 2008, en el que remite una propuesta de acuerdo sobre el uso de los libros externos en los cursos de la UNED.

Asimismo, retoma el cuadro elaborado por la Oficina de Distribución y Ventas sobre los cursos que utilizan libros externos, nombre del libro y el costo unitario, 2007 y cuadro elaborado por la Oficina de Control de Presupuesto, sobre la compra de libros, periodo de matrícula 2005, 2006, 2007.

MBA. HEIDY ROSALES: Este dictamen tiene fecha desde mayo 2008, que son las políticas para la utilización de material externo en los cursos y la producción de materiales didácticos en la UNED.

Este documento se nos solicitó realizarlo en consulta y en conjunto con la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre todo porque se salía de las implicaciones presupuestarias, de las funciones de la Comisión y nos solicitan hacer propuestas de políticas desde el punto de vista académico, por eso este dictamen es una propuesta en conjunto y así quiero constando en actas.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Don José Luis Torres conoce este dictamen?

MBA. HEIDY ROSALES: Sí. Se tuvo una sesión en conjunto y luego la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo analizó y remitió un dictamen a la Comisión de Plan-Presupuesto y esta lo acoge.

Se planteó como políticas y este es el resultado. En realidad hay una política que está desde el año 2001 que se mantiene, tanto la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico como la Comisión.

* * *

La MBA. HEIDY ROSALES da lectura al Dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto.

* * *

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Como lo ven es una propuesta que tiene mucha parte académica que fue propuesto por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico donde participa don José Luis Torres quien estuvo en este análisis.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tengo tres dudas. En el punto 4) lo que no comprendo es la razón de este punto, para mí es innecesario, eso es algo que es cierto para todos los cursos no solamente para los cursos de diplomado.

Porque decir que el nivel de diplomado es donde tiene que verse más claramente en nuestro modelo, entonces contradictorio con la naturaleza misma de la Universidad, igual debe de verse en los posgrados a todos los niveles debe ser cierto el modelo pedagógico de la Universidad, no solamente en los diplomados, y

aquí como que está orientado a decir que es en los diplomados donde hay que tener ese cuidado y en todos los demás niveles.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Comprendería este punto en el sentido de que la gente en nivel de diplomado es cuando está creando su primeros pasos a nivel universitario, donde requiere un mayor acompañamiento, desde mi punto de vista, para su formación profesional.

Coincido en que todos los casos deben de tenerlo, pero reforzando más a la gente que está nivel de diplomado.

MBA. RODRIG ARIAS: El problema puede ser de redacción. Voy a leerlo a como lo entiendo, eliminando algunas partes, lo que dice: *“en cuanto a los materiales didácticos producidos por la UNED, se recuerda que estos deben mediados pedagógicamente”*, pero eso es cierto para todo.

Pero ahora veámoslo de otra manera, lo que acabo de leer es cierto a todos los niveles, *“en cuanto a materiales didácticos producidos por la UNED se recuerda que estos deben estar mediados pedagógicamente”*, eso es educación a distancia.

Lo podemos ver como esta ahí: *“en cuanto a materiales didácticos producidos por la UNED, impresos o digitales, para los cursos que se ubican en los primeros bloques de los planes de estudio se recuerda que estos deben estar mediados pedagógicamente”*. Es para todos, desde diplomado hasta posgrado, de lo contrario estaríamos diciendo que en posgrados vamos a ser tradicional y en diplomado va a ser a distancia.

M. ED. MARLENE VIQUEZ: Cuando se indicó esto, la diferencia está en que no se puede comparar el posgrado con un pregrado. Se supone que en un Posgrado el énfasis está en la investigación y ahí más bien pueden existir diferentes alternativas para poder trabajar con los estudiantes dado que hay todo un instrumental que maneja el estudiante, se supone que ya tiene un bachillerato o licenciatura.

En el caso de un pregrado lo que hizo fue con la finalidad de recordarle a todas las personas que ahí es donde más atención se debe poner.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo entonces indíquemelo como algo adicional.

Lo que acabo de leer es cierto en todos los niveles entonces lo especifiquemos ahí, podemos ahí de seguido. Por eso lo indique hace un rato que puede ser un problema de redacción.

Se podría decir: *“además se establece... que para los cursos del nivel de diplomado se establece para los encargados de las cátedras deben de incluirse una mayor cantidad y variedad de actividades de acompañamiento de tal manera*

que posibiliten el autoaprendizaje y la permanencia del estudiante en el programa que está admitido, dado que es en este nivel donde se requiere un mayor apoyo por parte de la Universidad para que la persona se adapte a los requerimientos de un sistema de educación a distancia". Esta sería la idea.

Con el punto 5-b) tengo la siguiente duda. Es la preocupación que en el punto a) es para todos no para los finales.

Veán esta forma de entenderlo quitarlo la parte central, diría: *"en los materiales didácticos de la UNED: a...b. tener presente que los objetivos de aprendizaje propuesto en cada curso responden a un perfil profesional específico, por lo tanto en la selección de los libros externos, si así se requiere, debe considerarse el modelo educativo de la UNED, el cual quedó delineado en la moción 11 del Segundo Congreso Universitario".*

Eso es cierto para todo, no solo para los bloques finales. Es que aquí se está diciendo que para los bloques finales hay que tomar en cuenta el modelo educativo, no hay que tomarlo en cuenta desde el primero hasta el último curso.

Mi duda es que al quererse de especificar algo se excluye al resto y hay que tener ese cuidado porque aquí se dice cursos finales incluyen el modelo educativo y entonces los primeros no, entonces es entendimiento de qué es lo que se quiere o quizá de redacción, por eso he quitado las entre comas en mi redacción para ver el propósito es este y la conclusión es este, pero es general no específica.

En cuanto al inciso d). Lo que debe existir al interior de cada cátedra es una revisión permanente. Aquí se está estableciendo un programa de investigación, nosotros tenemos todo un documento de investigación que pasa a desarrollar lo que son programas, centros e institutos y aquí estamos estableciendo un programa de investigación con todo lo que esto significa en cada una de las cátedras.

Quizá lo que se quiere decir es algo distinto, no el mismo nivel de un programa de investigación, debe decir: *"debe desarrollarse en una revisión permanente de actividades de investigación con el propósito de..."*. Es el uso del término programa de investigación, esa es mi duda, porque no podemos pensar en el programa que es algo distinto y amplio de otra naturaleza, pero si tiene que ver una relación permanente de distintas actividades de investigación con el propósito de tener un mejoramiento permanente de las unidades didácticas modulares de los recursos que permanecen a la cátedra, pero también una revisión permanente de los materiales externos y las guías de estudio, no solo de las unidades didácticas modulares.

La cátedra tiene que estar revisando las dos cosas, no están ahí las guías de estudio y los materiales externos, no se les está obligando estarlas revisando, hay que estar revisando en la cátedra los materiales que usa la cátedra, externos o propios.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que tiene que garantizar es la “autosuficiencia” de las unidades didácticas modulares, incluyen estas o no, materiales externos o internos, lo que tienen que garantizar es, que le permite al estudiante aprender lo que se pretende que aprenda y además de eso que lo pueda hacer por su autosuficiencia, eso es lo que se trata de decir, tal vez está mal redactado.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero ese está en otro, no en el último.

MED. MARLENE VIQUEZ: No, aquí lo que interesa es.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso está en el a) Marlene, y en el a) yo dije que no tenía ninguna observación, porque el a) indica eso.

MED. MARLENE VIQUEZ: Lo que yo estoy diciendo en el último lo más importante, por eso decía que no lo puede quitar, es la cultura del mejoramiento continuo, son las actividades de investigación, por eso ahí decía, aquí el objetivo es “...*Al interior de cada cátedra, existirán actividades de investigación cuyo objetivo central sea...*”, ese es el objetivo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si está bien, el mejoramiento de todos materiales que usa la cátedra, no solo el de didáctica modular, que se usan en los cursos de la cátedra.

MED. MARLENE VIQUEZ: En realidad es eso, nosotros por el concepto que definimos en este Consejo, es el de unidad didáctica modular, que es lo que le dan al estudiante para poder aprobar un curso, para poder estudiar, incluye impresos digitales, lo que hay que garantizar es que eso que se le está dando.

MBA. RODRIGO ARIAS: En eso estoy de acuerdo, lo que estoy indicando es que no pueden quedar excluido la revisión permanente o las actividades de investigación, en relación con los materiales externos que usa la cátedra, también hay que estarlos revisando permanentemente.

MED. MARLENE VIQUEZ: Si señor, pero entonces como lo ponemos, porque cuando hablamos de unidad didáctica modular, por eso le digo, se supone que considera tanto los libros internos como externos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si se entiende así, no tendría ningún problema que se llama solo unidad didáctica modular.

MED. MARLENE VIQUEZ: Si quiere le quitamos eso entonces, aquí que diga en lugar de unidad didáctica.

MBA. RODRIGO ARIAS: Los materiales didácticos que utiliza la cátedra.

MED. MARLENE VIQUEZ: No, no la cátedra, que utiliza la cátedra .

MBA. RODRIGO ARIAS: Que tienen los cursos de la cátedra.

MED. MARLENE VIQUEZ: Exacto, los materiales para los cursos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Que pertenecen a la cátedra, internos y externos o lo que sea. Esa era mi única aclaración con ese punto. Luego otro, pero ya vendría hacer un agregado, podemos dejarlo para otro momento,

De igual manera, Producción Académica, en todas sus diferentes manifestaciones, Impresos, PAA, PEM , Video Conferencia, Audiovisuales, tiene que tener esa misma actitud de mejoramiento permanente de lo que están produciendo, entonces que le pidamos lo mismo a Producción Académica, eso sería, porque son las dos partes; ellos con actividades permanentes de investigación, de acción, de mejoramiento, a aquellos también.

MED. MARLENE VIQUEZ: Sería, “ A lo interior de cada cátedra y sin dilatar cosas, de edición de Producción Académica.”

MBA. RODRIGO ARIAS: Con todos sus programas de la Dirección de Producción de Materiales académicos.

MED. MARLENE VIQUEZ: Exacto, deberán garantizar mediante una cultura continua.

MBA. RODRIGO ARIAS: Y un punto final, que sería el momento como de adicionarlo, y eso, lástima que no ha sido una práctica, ha sido muy discontinuo, sería bueno establecerlo ya como una norma la investigación con el estudiante en el uso de esos materiales. Nosotros no tenemos ese tipo de investigación con el estudiante directamente, que aquí nos acostumbramos a darle el mismo material y pensamos que es el mejor material del mundo, pero nunca investigamos si el estudiante realmente le está sirviendo, entonces que de una vez establezcamos la obligación de ese tipo de estudios permanentemente, ahí será el CIEI, o será Producción Académica, pero alguien tiene que hacer eso.

MED. MARLENE VIQUEZ: No, no don Rodrigo, precisamente el inciso d) es el que tiene esa finalidad, que es.

MBA. RODRIGO ARIAS: Entonces, pongámoslo claramente.

MED. MARLENE VIQUEZ: Por eso decía, actividades de investigación cuyo objetivo central sea el mejoramiento permanente de las unidades didácticas modulares de los cursos que pertenecen a la cátedra, de manera que se garantice la excelencia académica de la unidad didáctica, así como efectividad, si quiere ponerle. Porque lo que se quiere es que sea efectivo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero, las cátedras no van hacer esa investigación directa con el estudiante.

MED. MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, es la única, es más, precisamente esa fue.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tiene que ser la cátedra con otros, no sola.

MED. MARLENE VIQUEZ: Por supuesto, vamos a ver si me logro explicar.

MBA. RODRIGO ARIAS: Debería haber un mecanismo de encuesta, y ahí yo creo que es de encuesta, en el que hay que ir al estudiante y decir -usted es un estudiante de administración, le sirvió el libro de administración que es externo; o usted estudiante de Estadística, le sirvió el libro de estadística, como profundizar en esa parte.

MED. MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, el problema es que una simple encuesta, por decirlo así, no es suficiente porque también habría que valorar que un número de horas dedique al estudiar.

MBA. RODRIGO ARIAS: Tenemos que hablar de un sistema de monitoreo, de la efectividad de las unidades didácticas y libros externos que usa la UNED.

MED. MARLENE VIQUEZ: Internos y externos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Un sistema de monitoreo de la efectividad, pongámoslo así.

MED. MARLENE VIQUEZ: De la efectividad, entonces sería a parte, se le solicita a la dirección para que en conjunto con las cátedras.

MBA. RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo, y con el Centro de Investigación y Evaluación, incluso.

MED. MARLENE VIQUEZ: La preocupación que yo tengo es esta, don Rodrigo, porque esto es de carácter académico, si yo soy Encargada de Cátedra y para eso estoy destinada para poder garantizar con un equipo de personas, mi responsabilidad como educadora, como docente o como académica en la UNED, es garantizarle a la universidad que aquella unidad didáctica, por supuesto que con el soporte de todas las demás dependencias es efectivo, si no es efectivo, yo también tengo que tomar las acciones corresponde para decir, hay algo que está funcionando mal en esta unidad didáctica modular, como lo hacíamos hace muchísimos años con CONCAL.

Lo que quiero decirle don Rodrigo, es que si no hacemos, si dentro del quehacer de las cátedras, no incorporamos esa responsabilidad y acción; entonces el principio que justificamos para crear la Vicerrectoría, no tendría justificación en un

sentido, no se trata de hacer investigación por hacerla, habrá para poder generar conocimiento en las distintas especialidades.

Pero también hay un conocimiento que para nosotros es muy importante, es el mostrar que si se puede enseñar y aprender matemáticas a distancia, y eso implica que entonces las personas que trabajan, por ejemplo en las cátedras de matemática deben garantizar y estudiar detenidamente que tan efectivo es ese material, pero eso no lo puede hacer el CIEI o no lo puede hacer el PAA.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pongamos que Producción Académica en conjunto con las cátedras, desarrollen un sistema de monitoreo de la efectividad de los materiales internos y externos.

MED. MARLENE VIQUEZ: Si así lo que quiere poner, por eso le digo, no es un sistema institucional, sino la política si es institucional, pero son las cátedras las que tienen que comprometerse con eso, porque es lo único que pueden valorar si realmente conocen el área, conocen la especificidad, además son los responsables de hacer ese proceso, entonces a la par con Producción Académica. El Reglamento de Gestión Académica tiene una parte al final que si mi memoria no me falla, como aquí estamos hablando ahora de materiales externos, unidades internas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Cómo aquí estamos hablando de materiales externos, unidades internas.

MED. MARLENE VIQUEZ: Habla de la evaluación, pero es bueno que se ponga.

MBA. RODRIGO ARIAS: Introducimos lo de mejoramiento.

MED. MARLENE VIQUEZ: Si está bien. Para efectos del mejoramiento también es muy conveniente tener una evaluación un poquito desde afuera, aunque sea con los mismos actores, por eso digo un sistema un programa de monitoreo permanente, de la efectividad de los materiales que se están usando; pero no pongamos quién, pongamos en Producción Académica en conjunto con las cátedras.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: Dos cositas, me parece muy bien el monitoreo, pero el monitoreo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Vida Estudiantil debería de participar.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: Exacto, era la segunda parte que iba a decir, que la orientación estuviera presente en ese monitoreo; pero el resultado de ese monitoreo.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Para qué?

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: ¿Para qué?, si aquí se va a hacer, porque si hay un libro que los estudiantes descartan, entonces el monitoreo va a servir para eso, esa es una duda, y efectivamente ese monitoreo el Programa de Orientación Estudiantil tiene muchas herramientas para establecer el cómo, cuáles son los ritmos, las maneras de aprendizaje de un estudiante que puedan servir, porque un estudiante puede decir, que ese libro no le sirve, pero si ese libro a otro estudiante si le puede servir, entonces ahí hay una manera de aprendizaje diferente, que yo creo que el Programa de Orientación puede perfectamente colaborar en esta parte.

MED. MARLENE VIQUEZ: Don Joaquín, con todo el respeto que me merecen ustedes, yo creo que la Dirección de Asuntos Estudiantiles puede dar orientaciones genéricas, puede dar recomendaciones a los estudiantes de manera genérica, orientar sobre el sistema, pero yo creo que en el caso, por ejemplo de cada una de las áreas específicas, siempre lo he dicho, no es lo mismo enseñar o aprender estudios sociales, historia o química, que enseñarlo a aprender matemática, el problema está cuando queremos hacer todo igual, y creemos que la misma medicina o la receta es igual para todos.

Precisamente ahora, en este segundo encuentro que hizo matemáticas, ahí quedó en evidencia cómo es muy importante entrar a profundizar la formas distintas que razonan las personas basada en una herencia cultural, en sus experiencias previas etc y empezar a distinguir lo que es razonamientos por intuición, razonamientos por sentido común, razonamientos bajo la racionalidad matemática, lo que le quiero decir es que nosotros asumimos una serie de aspectos, yo creo que las cátedras si quieren crecer académicamente en cualquier especialidad, van a tener que reflexionar a lo interior y profundizar cuáles son aquellos obstáculos que tienen los estudiantes, creencias o preconcepciones que tiene para ver cuales serían las posibles soluciones.

Una persona que no es de matemática, nunca va a entender donde está la dificultad, un estudiante me puede decir a mí –ese libro yo no lo entiendo-, esta bien, pero una encuesta me dice no lo entiende; el problema es que cuando yo me siento con el estudiante.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero es una señal de alerta.

MED. MARLENE VIQUEZ: Claro, estoy de acuerdo. El problema es que además del monitoreo, eso nada más me dice que no esta funcionando.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero eso se tiene que complementar.

MED. MARLENE VIQUEZ: Vamos a ver que es lo que no está entendiendo, porque podría ser que no la entiendan porque no tiene las bases suficientes para poderlo entender no tiene los conceptos, o tiene una serie de creencias, con relación a esos conceptos, que son equivocados; el problema está en que nosotros asumimos que todos nuestros estudiantes ingresan exactamente igual,

que la receta es la misma para todos, por eso yo creo que no Joaquín, creo que DAES puede darle seguimiento genérico y decir, bueno matemática 20 se tiene una promoción de el 10%, no es posible, algo está pasando, de ahí más no puede pasar; es la cátedra la que entra a analizar realmente que es lo que está haciendo con Producción Académica, para ver si las actividades de aprendizaje, las cosas que se han hecho, están partiendo de una serie de supuestos, que son totalmente equivocados, y más bien lo que estamos haciendo no se ajusta a la necesidades educativas de nuestros estudiantes.

Y eso creo que, la teoría genérica es la misma, uno sabe que hay estilos de aprendizaje, que hay maneras de aprender y otras maneras de enseñar, el punto central no es ese, el punto central es que si hay terceras instancias en este asunto, el asunto se complica, y por eso les digo, mas bien nos decía este señor, porque le llamó la atención que nosotros intentáramos, tanto el señor Chofer como el señor Santos Trigo, indicaban que les llaman la atención el hecho de que la UNED pretenda enseñar matemáticas y a distancia, y eso implica el poder entrar a analizar cuales son las situaciones de aprendizaje que se ponen, como es que el estudiante las está coincidiendo, y nos dijeron así friamente, - ustedes tienen que iniciar a reflexionar, a valorar que es lo que los estudiantes están entendiendo cuando reciban los materiales; nosotros dijimos, si, veo que ustedes tienen razón, por eso le digo que no hay DAES.

DAES nunca nos va a decir a nosotros como hacerlo, solo otra persona matemáticas y entendiendo, hay un librito que ahora ando leyendo, precisamente por esos, que es razonar y conocer, esos implica en matemática, y eso implica que hay que entender que es un razonamiento matemático, y si la persona en realidad tiene las bases para poder entender un razonamiento matemático.

De lo contrario, hay que empezar por ayudarle, es lo mismo que en otro momento genérico, lo decía Cristina Daltón, de que la UNED debería tener un curso de competencias básicas, para determinados estudiantes, porque no traen las bases suficientes para poder entender determinados cursos.

Entonces, yo lo que le quiero decir es esto, una cosa es la recomendación general y otra cosa es que la cátedras en cursos como Física, Contabilidad, que son cursos que tienen una promoción baja, que es lo que está sucediendo, pero DAES ahí lo más que nos puede ayudar es a conseguirnos a los estudiantes, pero somos nosotros los únicos que podríamos entrar a interactuar con los estudiantes para conocer cuales son los problemas que tienen cognitivos, no de que sean más inteligentes o menos, no, cuáles son las creencias en cuanto a los conceptos que tiene y porqué no logran avanzar, por eso le digo que ahí es donde me quiero referir.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: Es un asunto de concepto, creo que habría que discutirlo con Ligia, por ejemplo, que aporte podría dar, me parece que sí. El problema es que el Programa de Orientación ahorita está haciendo acciones muy

específicas, sobre todo en el campo de adaptación del estudiante, y en el campo de Técnicas de Estudio, es lo básico que está haciendo.

Pero, la disciplina da para profundizar muchísimo más, en este tipo de campos, o sea, cuando se hace un monitoreo, le puede ayudar como criterio experto a los Encargados de las cátedras, para resolver carencias que puedan tener las unidades didácticas a partir de esos monitoreos de los estudiantes. Porque si un estudiante está, si en un monitoreo hay un grupo de estudiantes que tiene dificultades y otro grupo que no tiene dificultades en esta unidad didáctica, ahí es donde hay que empezar a entender porque uno sí y por que otros no, entonces ahí es donde el Programa de Orientación, desde su disciplina desde otros puntos de su disciplina no los que está aplicando en este momento, puede colaborar, sin meterse en la parte específica del área de conocimientos, o sea, no se va a meter a decir cómo enseñar o cómo hacerlo en el campo de la matemática, de la física, o de la educación, pero si puede lograr o si puede ayudar a encontrar respuestas del porque hay estudiantes que si, otros que no, o porque un estudiante, o porque un grupo de estudiantes pueden estar teniendo dificultades, aquí hay, en las políticas que se aprobaron, justamente hay una muy clara que dice "coordinar acciones de carácter curricular con las escuelas, que permita un efectivo acompañamiento académico de los estudiantes, en particular en aquellos cursos que tienen un elevado porcentaje de fracasos estudiantil, y ahí se puede enlazar.

Creo que el monitoreo está muy bien, pero hay que darle un paso más a ese monitoreo, o sea, que va a pasar después de que los estudiantes dicen si puedo o no puedo, la unidad me sirve o no me sirve, entonces es ahí mi preocupación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pongamos, yo creo que en esto, estamos hablando de algo que debe de darse con un enfoque multidisciplinario, porque habrá tantas maneras de aprender como personas existen, por eso en el tanto sea más variado la participación de actores, creo que más se puede enriquecer el resultado final; entonces no lo encasilemos, pidámosle a la Vicerrectoría Académica, que en conjunto con las Escuela, Producción Académica y otros actores, establezcan un programa de monitoreo permanente de los materiales educativos internos y externos que utilice la universidad, con el propósito de retroalimentar a las cátedras en el proceso de mejoramiento permanente de la labor que realizan, en la búsqueda de la excelencia como decía ahí en uno de los puntos que leíamos.

Como debería materializado esto en mi caso, con un programa especial de la Vicerrectoría Académica, donde haya gente de Producción Académica, donde haya gente de las escuelas, o sea, Encargados de Cátedra o de Programa, con gente incorporada de otras dependencias, como puede ser Vida Estudiantil etc para que exista un sistema que permanentemente este llendo a evaluar, la efectividad en el uso de los materiales ¿para que sirve eso?, para darle información valiosísima, creo yo, a las cátedras en el cumplimiento de esas obligaciones que le estamos poniendo, que no habría ni que ponerla, creo que son consustanciales a la misma cátedra, pero que aquí las estamos escribiendo para que sean todavía más explícitas en su atención.

Eso sería el propósito de esa propuesta, que haya un mecanismo de darle información valiosa a las cátedras.

MED. MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, yo preferiría que antes de que llegue a la Vicerrectoría, preferiría que lo haga la Dirección de Producción Académica, con las instancias que considere pertinentes. Pero, me parece que a nivel de la Vicerrectoría Académica, es tan amplio, que me parece que mas bien el que debe responder es Producción Académica, que la Dirección de Producción Académica considere pertinente, haga un monitoreo, porque esa es su función principal.

MBA. RODRIGO ARIAS: Con el propósito de alimentar a las mismas cátedras.

MED. MARLENE VIQUEZ: Exactamente, pero, no la Vicerrectoría Académica, porque sino al final nadie sabe que es lo que va a suceder.

MBA. RODRIGO ARIAS: No tendría problemas con eso.

MED. MARLENE VIQUEZ: Y esa es la función principal Producción Académica.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que va a suceder algo, como lo que yo dije, o sea, si se sabría, pero no hay ningún problema que sea Producción Académica y con las instancias pertinentes. ¿algo más Heidy?. Los que estén a favor de aprobarlo, lo aprobamos en firme.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan-Presupuesto, sesión 061-2008, Art. III, del 30 de abril del 2008 (CU.CPP-2008-018), en el que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1894-2007, Art. III, inciso 2), celebrada el 16 de noviembre 2007, en el que se solicita realizar un análisis de todos los cursos que utilizan materiales externos, con el fin de valorar las implicaciones presupuestarias y presente una propuesta de políticas, para atender integralmente estos casos.

Además, informa que este asunto se discutió en sesión conjunta entre la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión Plan-Presupuesto, celebrada el 31 de enero del 2008, con la participación del Dr. Miguel Gutiérrez, Director de la Escuela Ciencias de Administración, con el fin de analizar la utilización de material externo.

También remite el acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No.262-2008, Art. III, celebrada el 23 de abril del 2008, en el que remite una propuesta de acuerdo sobre el uso de los libros externos en los cursos de la UNED.

Asimismo, retoma el cuadro elaborado por la Oficina de Distribución y Ventas sobre los cursos que utilizan libros externos, nombre del libro y el costo unitario, 2007 y cuadro elaborado por la Oficina de Control de Presupuesto, sobre la compra de libros, periodo de matrícula 2005, 2006, 2007.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1894-2007, Art. III, inciso 2), solicita a la Comisión de Plan Presupuesto realizar un análisis de todos los cursos que utilizan materiales externos, con el fin de valorar las implicaciones presupuestarias y presentar al Plenario una propuesta de políticas, para atender integralmente estos casos.**
- 2) El Consejo Universitario por medio del acuerdo citado, autoriza a la Comisión Plan-Presupuesto incorporar en la propuesta que se le solicita, recomendaciones de carácter académico, por lo que se decidió invitar a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para discutir el tema en conjunto.**
- 3) La Comisión Plan–Presupuesto, en la sesión N° 052-2007, Art. III, celebrada el 31 de enero de 2008, en conjunto con los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y el Director de la Escuela Ciencias de la Administración, Dr. Miguel Gutiérrez Alfaro, analiza la utilización del material externo en los cursos de la Universidad.**
- 4) La Comisión de Plan-Presupuesto remite la minuta de la sesión N° 052-2007, Art. III a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que brinde sus recomendaciones por escrito.**
- 5) La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión N° 262-2008, de fecha 23 de abril de 2008, analiza el tema de los libros externos en los cursos de la UNED, con base en las políticas establecidas por el Consejo Universitario, Sesión N° 1510-2001, Artículo IV, inciso 2), y los resultados de la sesión**

conjunta con la Comisión Plan Presupuesto, efectuada el 31 de enero, 2008, con la finalidad de brindar las recomendaciones a la Comisión Plan- Presupuesto correspondientes.

- 6) La propuesta de acuerdo elaborada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 262-2008, Art. III, celebrada el 23 de abril de 2008, sobre el uso de los libros externos en los cursos de la UNED, es conocida, analizada y aprobada por la Comisión de Plan-Presupuesto en la Sesión N° 061-2008, Art. III, celebrada el 30 de abril de 2008.
- 7) La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en acuerdo tomado en sesión N°:262-2008, Art. III, indica que *"la excelencia académica de los programas o carreras que ofrece la Universidad, se refleja en la calidad de las Unidades Modulares de cada uno de los cursos que conforman el plan de estudio del programa. En este sentido, corresponde a los académicos de las Escuelas –Director (a) de Escuela, profesores encargados de programa, profesores encargados de cátedra y profesores tutores- mediante sus Consejos de Escuela, recomendar, fundamentar y justificar, lo pertinente en el uso de los libros externos. Sería un error institucional sujetar lo académico a criterios económicos, si efectivamente existen libros externos que cumplan con los requerimientos curriculares de los cursos de la UNED. Esto no elimina la obligación que tienen las cátedras de incorporar los ejes transversales y valores institucionales que caracterizan a un egresado de la UNED"*.
- 8) La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en acuerdo tomado en sesión N°:262-2008, Art. III, indica que la política sobre el uso del material externo debe *"surgir de los académicos de las Escuelas, de los requerimientos académicos de los estudiantes y de los requerimientos académicos de las Cátedras, lo mismo que el nivel en el cual se ubica el curso en el plan de estudio y de la capacidad de respuesta de la Universidad, en la producción de materiales didácticos"*.
- 9) El Consejo Universitario en la Sesión N° 1510-2001, Artículo IV, inciso 2), establece como política para libros externos:
 1. Que los libros externos a la UNED, sólo se pueden utilizar como unidades didácticas, si cuentan con una guía de estudio apropiada para tal efecto. Para ello, dicha guía debe ser elaborada por la cátedra siguiendo los criterios establecidos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

2. Solicitar a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, establecer criterios flexibles que permitan adaptarse a las diferentes disciplinas y características de los libros externos, la confección de guías de estudio para estos textos.
3. Comunicar a la Vicerrectoría Académica que, a partir del primer cuatrimestre del 2003, sólo se debe aprobar la compra de libros externos en cursos que cumplan uno o más de las siguientes características:
 - a. Matrículas inferiores a 100 estudiantes por cuatrimestre.
 - b. Cursos altamente especializados, donde no haya autores nacionales y existan otros textos que cumplan con los requerimientos curriculares de la UNED.
 - c. Vía remedial, mientras se finaliza la producción definitiva.
 - d. Textos clásicos que pueden contribuir al acervo bibliográfico de los estudiantes.
- 10) El costo promedio unitario de cada libro externo utilizado por las Escuelas de Ciencias de la Administración, Exactas y Naturales, Educación y Sociales y Humanidades en el año 2007, es de ¢7 500.00, según datos de la Oficina de Distribución de Materiales.
- 11) La inversión en la compra de libros externos, para Extensión, Posgrados y Matrícula Ordinaria periodo 2005-2007, según datos de la Oficina de Control de Presupuesto, representó por año:

| | |
|-------------|------------------------|
| 2005 | ¢168.305.700,96 |
| 2006 | ¢323.127.406,46 |
| 2007 | ¢255.465.092,90 |

SE ACUERDA:

Establecer las siguientes políticas para la utilización del material externo en los cursos y la producción de materiales didácticos en la UNED:

- 1. Mantener la política aprobada por el Consejo Universitario en la Sesión Nº 1510-2001, Artículo IV, inciso 2), que indica:**
 - a. Los libros externos a la UNED, sólo se pueden utilizar como unidades didácticas, si cuentan con una guía de estudio apropiada para tal efecto. Para ello, dicha guía debe ser elaborada por la cátedra siguiendo los criterios establecidos por la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.**
 - b. La Dirección de Producción de Materiales Didácticos, debe establecer criterios flexibles que permitan adaptarse a las diferentes disciplinas y características de los libros externos, la confección de guías de estudio para estos textos.**
 - c. La Vicerrectoría Académica debe aprobar la compra de libros externos en cursos que cumplan uno o más de las siguientes características:**
 - i. Matrículas inferiores a 100 estudiantes por cuatrimestre.**
 - ii. Cursos altamente especializados, donde no haya autores nacionales y existan otros textos que cumplan con los requerimientos curriculares de la UNED.**
 - iii. Vía remedial, mientras se finaliza la producción definitiva.**
 - iv. Textos clásicos que pueden contribuir al acervo bibliográfico de los estudiantes.**
- 2. La Universidad debe complementar la política anterior, generando alianzas estratégicas con editoriales de renombre, según las necesidades de libros externos, orientados a:**
 - a) Establecer precios favorables para ambas partes, las editoriales proveen del material y la UNED les asegura un importante segmento del mercado.**

- b) **La producción de textos exclusivos para la Universidad, de acuerdo a las necesidades de contenidos establecidos por los académicos de la UNED.**
 - c) **Complementar la compra de los libros de autores de renombre, con su participación en clases inaugurales o eventos especiales ya sea presencial o por medio de videoconferencia.**
3. **Solicitar a la Vicerrectoría Académica, que en conjunto con la Vicerrectoría Ejecutiva, defina la programación anual de la adquisición de los libros externos, según los requerimientos de la oferta académica institucional.**
4. **En cuanto a los materiales didácticos producidos por la UNED -impresos o digitales- se recuerda que estos deben estar mediados pedagógicamente. Además, se establece que para los cursos del nivel de Diplomado, se establece para los encargados de las cátedras, que deben incluir una mayor cantidad y variedad de actividades de acompañamiento, de tal manera que posibiliten el autoaprendizaje y la permanencia del estudiante en el programa en que está admitido, dado que es en este nivel donde se requiere un mayor apoyo por parte de la Universidad, para que la persona se adapte a los requerimientos de un sistema de educación a distancia.**
5. **Establecer los siguientes lineamientos en la producción de los materiales didácticos:**
- a) **Cada uno de los materiales producidos por la Universidad debe poseer una estructura didáctica interna acorde con los objetivos de aprendizaje del curso, la naturaleza de la asignatura, el acompañamiento pedagógico que se requiere para el autoaprendizaje de cada uno de los temas que desarrolla el curso, así como, la autoevaluación y autorregulación respectiva. Esto por cuanto, la finalidad de los materiales didácticos que se utilizan para el autoaprendizaje es, que el estudiante reflexione sobre lo que lee, sobre lo que aprendió y lo que debe aprender, para cumplir con las exigencias curriculares del programa académico en el que está matriculado.**
 - b) **Tener presente que los objetivos de aprendizaje propuestos en cada curso, responden a un perfil profesional específico; por lo tanto, en la selección de los libros externos, si así se requiere, deben considerar el**

modelo educativo de la UNED, el cual quedó delineado en la Moción 11 del II Congreso Universitario.

- c) Recordar a los académicos de las cátedras de las Escuelas que en la actualidad, el material impreso no puede constituirse en el único medio maestro en el modelo educativo de la Universidad. En este sentido el Consejo Universitario en la Sesión N° 1556-2002, Artículo I, celebrada el 21 de febrero 2002, aprobó que se debe entender por Diversificación de la Unidad Didáctica Modular a saber:

Se entiende por diversificación de la Unidad Didáctica Modular la estrategia curricular que considera los recursos educativos disponibles en la institución, los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes, la universalización de los medios empleados y la posibilidad de acceso de los estudiantes a dichos medios.

- d) Al interior de cada cátedra, existirán actividades de investigación, cuyo objetivo central sea el mejoramiento de todos los materiales didácticos que utilizan los cursos que pertenecen a la cátedra.

6. Solicitar a la Dirección de Producción de Materiales Didácticos que, con las instancias que considere pertinentes, establezcan un programa de monitoreo permanente de los materiales educativos internos y externos que utilice la Universidad, con el propósito de retroalimentar a las cátedras en el proceso de mejoramiento permanente de la labor que realizan en la búsqueda de la excelencia.

ACUERDO FIRME

* * *

MBA. RODRIGO ARIAS: Doña Alejandra tiene que retirarse.

SRA. ALEJANDRA CHINCHILLA: Pido disculpas, pero me tengo que retirar.

* * *

Al ser las 6:00 p.m. se retira de la Sala de Sesiones del Consejo Universitario la Sra. Alejandra Chinchilla.

* * *

Se deja pendiente de análisis del dictamen No. 4 de la Comisión Plan-Presupuesto.

* * *

III. DICTAMENES DE LA COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

1. Modificación al Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión No. No. 290-2008, Art. III, celebrada el 03 de abril del 2008, (CU.CPDOyA-2008-013), en relación con propuesta de modificación al Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil.

MBA. RODRIGO ARIAS: Vemos uno de los de Eduardo.

MBA. HEIDY ROSALES: Dejemos lo de evaluación para otro día.

MBA. RODRIGO ARIAS: Eduardo escoja uno.

MBA. EDUARDO CASTILLO: El número uno.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ya pasó, es del 7 de abril.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Dejemos el primero para una próxima sesión don Rodrigo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero que cambia eso, no se puede adoptar ya.

MED. MARLENE VIQUEZ: Dígale cual es el punto central.

MBA. EDUARDO CASTILLO: El punto polémico acá, es lo que está establecido en el artículo 3 donde dice cálculo de viáticos, dice el artículo 3, eso referido al Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil *“...El cálculo de viáticos que se le otorguen a los estudiantes mencionados en los párrafo 1 y 2 del artículo 1 de este reglamento será equivalente a lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.”*

Los párrafos uno y dos se refieren a la representación estudiantil, o sea, en la Federación de Estudiantes y en el Tribunal Estudiantil.

El párrafo 2 indica *“El cálculo de viáticos que se le otorguen a los estudiantes que participen en actividades organizadas por DEAES, mencionados en el párrafo 3 del artículo 1, será equivalente al 65% de lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.”*

El párrafo 3 del artículo 1 establece *“Asimismo se incluye a los estudiantes que representan a la UNED en actividades organizadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles tanto dentro del territorio nacional como fuera de él.”*

Actualmente a los estudiantes se les está dando por concepto de viáticos de DAES un 45%.

MBA. RODRIGO ARIAS: Y a los otros.

MBA. EDUARDO CASTILLO: A los de la Federación el 100%.

MBA. RODRIGO ARIAS: Y a los de los consejos.

MBA. EDUARDO CASTILLO: El 100%.

MBA. RODRIGO ARIAS: De acuerdo.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Actualmente a los estudiantes se les está dando el 45%, con este artículo se está estableciendo otorgarle el 65%.

MBA. RODRIGO ARIAS: Votémoslo, de por si no podemos darle firmeza, así Alejandra puede pronunciarse.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Como era mencionarlo, pues eso es lo que menciona ese artículo. Don Luis Guillermo Carpio indicaba que este cambio del 45% al 65% presupuestariamente daba cierto impacto al presupuesto de la universidad; él se inclinaba por que fuera un porcentaje menor, incluso, casi manteniendo el mismo porcentaje que se está dando actualmente.

Para hacer una referencia, actualmente, por concepto de viáticos desayuno, almuerzo y cena, están desayuno ¢2.500; almuerzo ¢4.000 y cena ¢4.000, eso es lo que está actualmente.

El 45% en desayuno para los estudiantes sería, ¢1.125; almuerzo ¢1.800 y cena ¢1.800.

Con el 65% sería desayuno ¢1.625; almuerzo ¢2.600 y cena ¢2.600, esa es la referencia que tenemos.

MED. MARLENE VIQUEZ: La preocupación que yo tengo en esto don Rodrigo, es que yo ahí lo exprese también en la comisión, a mi no me parece que existan dos normas distintas, para mí tiene que ser una sola, la que es mejor y la que corresponde, o sea, yo había dicho, me parece, porque en algunos casos porque lo que se indicaba es que lo que se está financiando la parte de los estudiantes que pertenecen a la representación estudiantil, ahí lo financian los estudiantes, es un recurso público y es igual para todos, por eso dije, yo soy del criterio que digo, 65% para todos o 70% para todos, pero no esa distinción, no me parece sano don Rodrigo, me parece que además uno puede perfectamente darse cuenta de que los que están con representación estudiantil, además de eso se les está dando además un subsidio, por eso considero que hay un desequilibrio ahí, y nosotros deberíamos aplicar la misma norma para todos igual, porque son los mismos recursos, ahí es donde yo tengo mi diferencia con ese artículo. Sé de algunos estudiantes van a defender el 100%, pero, estamos estableciendo categorías entre los mismos estudiantes pero los recursos son los mismos, ahí es donde yo digo, porque no poner la norma, si 65% es muy poco, entonces el 70% para todos, pero es la misma para todos, porque al final de ahí es donde debemos de mostrar coherencia y transparencia y que a los estudiantes no se les está afectando.

Le decía a un estudiante, que también se había molestado con esa propuesta mía, me decía –es que nosotros tenemos que pagar-, le dije –observe que además de que le están pagando eso, tiene el subsidio, ya el subsidio en este momento, creo que anda como por ¢15.000, o no se cuando, por sesión, o sea, que tampoco es insignificante, hay algo que no me calza, esa distinción desde mi punto de vista, no esta bien justificada y el día de mañana nos podría cuestionar hasta la misma Contraloría, por qué esa diferencia entre un estudiante y otro.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: La diferencia existe actualmente, y me parece que es bastante, en este momento y desde hace muchos años al estudiante de DAES se le paga ¢1.500 por tiempo de alimentación, almuerzo y cena, y ¢900 por el desayuno, que eso es muy bajo, muy básico, y la idea aquí los estudiantes de la Federación Estudiantil, ellos siempre han planteado tener viáticos equivalentes a los de la Contraloría, eso es un tema de discusión, si se mantiene o no; pero lo de los estudiantes de DAES requieren un apoyo mayor, al ponerlo en un 65% estaríamos actualizando permanentemente y ahí queda un claro, que la Administración puede contratar los servicios por otras vías y no pagar, o sea, reducir costos en ese sentido, que es lo que hace mucho la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

La otra parte, la de los estudiantes de organizaciones estudiantiles, ellos planteaban también la objeción de que no se les rebajara el monto. Por lo que abogaría es porque los estudiantes de DAES tengan esa posibilidad de un mayor monto.

Otro aspecto muy importante que está en este reglamento es que actualmente a los estudiantes les están pagando viáticos del Centro Universitario a que pertenece y no de su lugar de residencia, y eso les genera muchísimas dificultades; por ejemplo un estudiante que viene de los Chiles les pagan viáticos desde Ciudad Quesada, y eso les ha generado y el artículo 4 trata de rescatar eso.

La otra cosa que trata de rescatar este reglamento es que hay estudiantes que son de aquí de San José, entonces esos estudiantes no les pagan viáticos porque son de San José, aunque estén todo el día aquí en la universidad, no tienen ningún salario, entonces también se define que el ámbito territorial se les pagará viáticos independientemente del lugar donde viva; porque hay casos que un estudiante de Desamparados está todo el día aquí en comisiones, y a ese estudiante no el pagan viáticos, porque es de San José; entonces esas son dos cosas muy importantes que rescata este reglamento.

Lo otro, es una discusión que se puede tener, yo lo que abogo es porque el estudiante de DAES tenga una mejor retribución en estos casos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Ya hubo una mejora en relación con la situación actual.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: Hay una buena mejora, ahora llevarlo al 100% no sé si la Administración lo soportará.

MBA. RODRIGO ARIAS: No es la Administración, yo no lo pago es la universidad.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Es una inquietud con respecto al monto que dijo Joaquín, actualmente le están dando ¢900.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: ¢1.500 de almuerzo y ¢900 de desayuno.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Le están dando menos del 45% incluso.

MED. MARLENE VIQUEZ: Con base al actual, si porque se fija un monto; Joaquín lo que propone es que sea un porcentaje del monto definido por la Contraloría; y a mí me parece muy bien, lo que pasa es que la norma sea pareja para todos.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Esa es la tesis que usted maneja.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Cuánto es actualmente?, el 45%.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: Menos.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Eso es lo que voy a terminar en estos momentos cuánto era.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: Desde hace más o menos quince años, son ¢1. 500 .

MBA. EDUARDO CASTILLO: Se actualiza la tabla, pero DAES no actualiza los montos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Estoy viendo cuánto es el gasto de DAES este año en eso, no es nada extraordinario, eso sería presupuesto de DAES.

MED. JOAQUIN JIMÉNEZ: Eso sale del presupuesto de DAES.

MBA. RODRIGO ARIAS: El gastos de DAES de este año es de ¢4. 93 406.00.

MBA. EDUARDO CASTILLO: Actualmente se estaría dando como un 37%.

MED. MARLENE VIQUEZ: Pero el punto central don Rodrigo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si fuera un 37% con el 65, casi el doble, subiría un gasto en vez de 4 millones sería 7 millones y resto, no vamos a quebrar por eso, también hay que verla para que no sea problema.

MED. MARLENE VIQUEZ: Si, estoy de acuerdo, pero el problema aquí es si está bien, que se defina las diferencia, o sea, que establezca esa diferencia, que a mi me preocupa eso, los mismos estudiantes, el día de mañana se dan cuentan y pueden hacer ese reclamo, entonces, también nosotros estamos motivando a los estudiantes para que, pareciera que la universidad no les está tratando bien, en cambio si pertenece a la Asociación , además de que tiene beca, tiene el subsidio y además tienen viáticos, todo al 100%.

Pienso que los estudiantes tiene que tener una diferencia, una cosa es un funcionario público, va a cumplir una función y estamos tratando a los estudiantes como funcionarios públicos, yo considero que no, que debería de ser 65% para todos igual.

MBA. RODRIGO ARIAS: Preferiría conocer el criterio de Alejandra, por respeto al movimiento estudiantil, antes de proceder a resolverlo; ella debería ser parte de la discusión y votación, que no diga después, es que lo aprobaron en mi ausencia y tal y tal cosa. Llegamos hasta ahí Eduardo por ahora, levantamos la sesión, nos vemos mañana con el presupuesto.

* * *

Se decide analizar este asunto en una próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y quince minutos.

MBA. RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

NA / IA / EF / LP **